

Suplemento del Registro Oficial No. 416 , 13 de Diciembre 2006

Normativa: Vigente

Última Reforma: Registro Oficial 479, 1-V-2019

RESOLUCIÓN No. 364

(RÉGIMEN PARA IDENTIFICAR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL AMPARADOS EN TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES U OTRAS REGULACIONES DE LA REPÚBLICA)

Notas:

- Por medio de la Res. 401 (R.O. 223, 30-XI-2007), se incluye un listado adicional de subpartidas que requieren de documentación de control previo a su importación. Dicho listado especifica capítulos en lugar de subpartidas, por lo que debe entenderse que la totalidad de subpartidas contenidas en los mismos están sujetas a controles previos. Finalmente por medio de la Res. 402 (R.O. 222, 29-XI-2007) se incluyen nuevos productos sujetos a diferimiento.
- El Art. 5 de la Res. 540 (R.O. 119-2S, 29-I-2010 incorpora la subpartida 2501.00.10.00 al Régimen de Importaciones Sujetas a Control Previo.
- En aplicación a la reforma establecida en la Disposición General del Decreto Ejecutivo 338, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 263 de 9 de junio de 2014, se dispone que cuando una norma se refiera al Instituto Ecuatoriano de Normalización y al Organismo de Acreditación Ecuatoriana, se entenderá que se refiere al Servicio Ecuatoriano de Normalización y al Servicio de Acreditación Ecuatoriana.

EL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que mediante Resolución No. 183, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 6 de 5 de mayo del 2003, el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) expidió la "Normativa que Regula el Procedimiento de Licencia de Importación" y además estableció la nómina de productos que requieren licencia para su importación al Ecuador;

Que en su Resolución No. 297, publicada en el Registro Oficial No. 507 de 19 de enero del 2005, el COMEXI decidió "continuar con el proceso de reforma de la Resolución 183 del COMEXI, de conformidad con las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el Acuerdo de Cartagena, con la participación activa de los sectores productivos que integran el Consejo de Comercio Exterior e Inversiones";

Que en el marco de su primer Examen de Políticas Comerciales, llevado a cabo el 15 y 17 de junio de 2005, los miembros de la Organización Mundial del Comercio instaron al Ecuador a que continúe la reforma de su régimen de licencias de importación;

Que mediante sentencia de 28 de septiembre del 2005, dentro del proceso 136-AI-2004, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina declaró que el Ecuador se encuentra en incumplimiento de normas del ordenamiento jurídico andino, al exigir una autorización previa o licencia de importación, adicional a los procedimientos de control permitidos por el artículo 73 del Acuerdo de Cartagena, para la lista de los productos identificados en la Resolución 183 del COMEXI;

Que de conformidad con el artículo 163 (424, inc. 2) de la Constitución Política de la República del Ecuador, las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales, una vez promulgados en el Registro Oficial, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía;

Que el artículo 11 de la Ley de Comercio Exterior e Inversiones establece que las políticas de comercio exterior que establezca el COMEXI deben determinarse en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por el país;

Que mediante comunicación dirigida al Ministro de Comercio Exterior, Industrialización Pesca y Competitividad de 21 de septiembre del 2006, el Procurador General del Estado, ratificó que el ordenamiento jurídico comunitario es de aplicación directa y de estricta observancia, por lo que es necesario acatar la sentencia de incumplimiento emitida por el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina y adoptar las medidas necesarias para dejar sin validez y sin efecto las disposiciones internas calificadas por la Resolución 802 de la Secretaría General de la Comunidad Andina como restricción al comercio;

Que en consecuencia, es obligación del Estado Ecuatoriano, en este caso por intermedio del COMEXI, modificar su normativa que regula el procedimiento de licencias de importación a fin de adecuarla a

los compromisos internacionales;

Que en respuesta a la consulta realizada por el Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad, varios sectores de la producción, la industria y el comercio expresaron la necesidad de reformar el régimen de licencias de importación;

Que cuando exista un procedimiento dirigido a garantizar el orden o la moralidad pública, la seguridad nacional, la vida y la salud pública, la sanidad animal o vegetal, el medio ambiente, el control de armas, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, entre otros objetivos legítimos, en principio, no debe exigirse un procedimiento adicional de autorización previa o licencia de importación destinado a garantizar el mismo objetivo;

Que por lo tanto, si una mercancía controlada ya se encuentra sometida a un registro y/o permiso sanitario, registro y/o certificado de inscripción, autorización previa u otros procedimientos administrativos semejantes, no se debería exigir un nuevo procedimiento de licencia de importación;

Que en este contexto, el presente régimen tiene por propósito identificar y asegurar el cumplimiento de los procedimientos de control amparados en tratados internacionales, leyes u otras regulaciones de la República, que deben cumplirse como condición previa a los procedimientos aduaneros;

Que la presente resolución no tiene por objeto modificar las normas vigentes relativas a requisitos de importación para productos sujetos al cumplimiento obligatorio de normas y/o reglamentos técnicos;

Que es necesario revisar la lista de productos sujetos a controles previos y licencias de importación, de conformidad con los objetivos de la presente resolución, la nomenclatura NANDINA adoptada mediante la Decisión 570 de la Comisión de la Comunidad Andina y las modificaciones que se han realizado a la Resolución 183 del COMEXI, incluidas las aprobadas en la sesión del 15 de agosto del 2006;

Que la revisión de la lista de productos sujetos a controles previos debe observar las normas sobre Categorías de Riesgo Fitosanitario para el comercio intrasubregional y con terceros países de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, adoptadas mediante la Resolución 1008 de la Secretaría General de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 1319 de 6 de abril del 2006; y,

En ejercicio de las facultades previstas en los literales a), b) y g) del artículo 11 de la Ley de Comercio Exterior e inversiones,

Resuelve:

Art. 1.- El presente régimen tiene por propósito identificar y asegurar el cumplimiento de los procedimientos de control amparados en tratados internacionales, leyes u otras regulaciones de la República, que deben cumplirse como condición previa a las importaciones que se realicen a consumo.

Art. 2.- A los efectos de la presente resolución se entenderá por procedimientos o documentos de control previo: los registros, permisos, autorizaciones, notificaciones obligatorias y certificados, que se encuentren identificados en el Anexo 1 de la presente resolución. Quedan excluidos del concepto de procedimiento o documento de control previo el visto bueno del Banco Central del Ecuador así como las autorizaciones administrativas que debe emitir la Corporación Aduanera Ecuatoriana como parte de los procedimientos aduaneros de importación.

Art. 3.- La importación de los productos identificados en la nómina del Anexo 1, que cuenten con el correspondiente documento de control previo, no estará sujeta a procedimientos de autorización o licencia de importación adicionales, distintos a los procedimientos aduaneros.

Art. 4.- (Sustituido por el Art. 1 de la Res. 405, R.O. 214, 19-XI-2007).- El cumplimiento de los procedimientos de control, identificados en el Anexo 1, se verificará a través de un sistema electrónico de Documentos de Control Previo que permita consultas electrónicas e interconecte las bases de datos de los organismos nacionales de control correspondientes.

Art. 5.- (Sustituido por el Art. Primero de la Res. 007-2014, R.O. 224, 11-IV-2014).- La verificación establecida en el artículo anterior se aplicará únicamente a las importaciones que se realicen a consumo. Para el caso de mercancías sujetas al cumplimiento de normas y reglamentos técnicos, se eximirá la obtención del Certificado de Reconocimiento como documento de soporte de la declaración aduanera, a las mercancías cuyas subpartidas arancelarias sean importadas hasta por un monto de dos mil 00/100 dólares FOB (US\$ 2.000,00 FOB) mensuales, excepto para el caso de textiles, confecciones y calzado, que no se sujetarán a dicha limitación del valor. Este valor mínimo para la exigencia del Certificado de Reconocimiento INEN podrá variar de conformidad con las correspondientes evaluaciones de riesgo que, considerando los diversos tipos de bienes y las respectivas alertas comerciales sobre comercialización de productos no conformes en términos de calidad, deberá realizar permanentemente el Ministerio de Industrias y Productividad (MIPRO), en su calidad de Punto de Contacto en materia de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) en el marco de las

regulaciones de la OMC, con el apoyo del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. De conformidad con el resultado de estas evaluaciones de riesgo que realice el MIPRO, se podrá además requerir la intervención oportuna de los organismos nacionales de control, para la defensa y protección del consumidor ecuatoriano.

Art. 6.- (Reformado por el Art. 1 de la Res. 465, R.O. 506-S, 14-I-2009; y, por el Art. 2 de la Res. 030-2015, R.O. 581, 7-IX-2015).- En las importaciones que utilizan un régimen especial aduanero, sólo deberá presentarse el documento de control previo como condición para la nacionalización y/o venta local de las mercancías. Se exceptúan de esta disposición los controles previos que requieren:

- Los desechos peligrosos.
- Las mercancías agropecuarias sujetas a requisitos fitosanitarios y zoonosanitarios.
- Las sustancias sujetas a fiscalización del CONSEP.

Para estos tres casos, los procedimientos de control previo deberán tramitarse y aprobarse antes del embarque para cualquier régimen aduanero.

Para la nacionalización y/o venta local de residuos, desperdicios o mermas generados en la utilización de un régimen especial aduanero, se cumplirá lo dispuesto en el párrafo anterior.

Las licencias de importación emitidas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas serán también exigibles para régimen de admisión temporal con reexportación en el mismo estado, de conformidad con el artículo 1 de la Resolución No. 89, del 24 de octubre de 2012, del Comité de Comercio Exterior

Para la importación de productos sujetos a normas y reglamentos técnicos, se deberá obtener el Certificado INEN-1 previo al embarque de dichas mercancías desde su lugar de origen.

De conformidad con esta disposición, le corresponde al Consejo Nacional de la Calidad (CONCAL) realizar las reformas pertinentes a las resoluciones vigentes en esta materia, y señalar la fecha a partir de la cual se exigirá este requisito previo embarque de las mercancías de importación.

Art. 7.- Un mismo documento de control previo podrá utilizarse en varias importaciones, siempre que se encuentre vigente y, cuando sea el caso, el saldo del cupo autorizado cubra la cantidad de mercancías que se importen sucesivamente.

Para la utilización de los saldos a que se refiere el párrafo anterior no se requerirá de la autorización de la Corporación Aduanera Ecuatoriana y podrán ampararse en el mismo visto bueno del Banco Central del Ecuador al que se encuentren asociados.

En estos casos, la Corporación Aduanera Ecuatoriana llevará un registro y control de los saldos de importación e intercambiará dicha información con el organismo o entidad que otorgó el documento de control previo.

El pago de la multa prevista en la Ley Orgánica de Aduanas por falta de acreditación del documento de control previo no exime al importador de su obligación de acreditar el cumplimiento del procedimiento de control previo.

Art. 8.- En el caso de donaciones, muestras sin valor comercial, envíos de socorro, menajes de casa y efectos personales de viajeros, se eximirá de la presentación del documento de control previo, siempre que la autoridad competente de otorgarlo autorice la nacionalización, mediante la inspección del producto o a través de acto escrito, con excepción de las mercancías a que se refiere el artículo 4.

Art. 9.- El plazo de vigencia de los documentos de control previo se regirá por lo dispuesto en las respectivas normas que establezcan tales procedimientos. Cuando dicho plazo no se encuentre expresamente previsto, la vigencia del documento no podrá ser inferior a 180 días.

Art. 10.- Cuando, de acuerdo con el Anexo 1 de la presente resolución, se exija como documento de control previo un permiso fito o zoonosanitario, únicamente se exigirán los requisitos oficialmente publicados, inscritos en el Registro Subregional de Normas Sanitarias y Fitosanitarias y notificados a la Organización Mundial del Comercio.

Art. 11.- Para el otorgamiento de los documentos de control previo no se exigirán requisitos adicionales o diferentes a los expresamente previstos en las normas que regulan el respectivo procedimiento.

Art. 12.- Las instituciones públicas publicarán en su respectivo sitio oficial de internet los requisitos exigidos para la expedición de los documentos de control previo, con referencia a la base legal.

Cualquier nuevo procedimiento de control previo y cualquier modificación a los procedimientos

Nota:

El Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), fue reorganizado por el Art. 1 del D.E. 1449 (R.O. 479, 2-XII-2008); en tal virtud, se transforma en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, entidad autónoma financiera y administrativamente; adscrita al MAGAP, con sede en Quito y competencia a nivel nacional.

Disposición transitoria segunda.- Las importaciones embarcadas con anterioridad a la publicación de la presente resolución, se regirán por las disposiciones vigentes a la fecha de su embarque.

Disposición transitoria tercera.- (Reformado por el Art. 2 del D.E. 854, R.O. 253, 16-I-2008).- El Ministerio de Finanzas, previa evaluación, asignará en los presupuestos de las instituciones competentes los valores que se dejen de percibir por concepto de tasas que se encuentren previstas para el trámite de las licencias de importación.

Disposición final.- Quedan derogadas las siguientes resoluciones del COMEXI No. 183, publicada en el Registro Oficial en Edición Especial No. 6 de 5 de mayo del 2003; No. 249, publicada en el Registro Oficial No. 334 de 13 de mayo del 2005; No. 297, publicada en el Registro Oficial No. 507 de 19 de enero del 2005; No. 328, publicada en el Registro Oficial No. 158 de 2 de diciembre del 2005; No. 330, publicada en el Registro Oficial No. 139 de 7 de noviembre del 2005; No. 299, publicada en el Registro Oficial No. 508 de 20 de enero del 2005; No. 305, publicada en el Registro Oficial No. 543 de 14 de marzo del 2005; y, No. 311, publicada en el Registro Oficial No. 26 de 7 de mayo del 2005.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese.-

Dada en Quito, a los dos días del mes de octubre del 2006.

NÓMINA DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROLES PREVIOS A LA IMPORTACIÓN

ANEXO I

NÓMINA DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROLES PREVIOS A LA IMPORTACIÓN

Notas:

- El Art. 2 de la Res. 370 (R.O. 435, 11-I-2007), dispone delegar a la Comisión Ejecutiva ampliada del COMEXI la facultad para modificar y actualizar los anexos 1 y 2 de la presente resolución.
- Este Anexo fue sustituido por el Art. 1 de la Res. 450 (R.O. 492-S, 19-XII-2008).
- Este Anexo fue reformado por los Art. 6 y 7; y, el Anexo I-A de la Res. 465 (R.O. 506-S, 14-I-2009), mediante los cuales se sustituye como organismo gubernamental de control al Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro (AGROCALIDAD); y, se establece como documento de control previo al embarque el "Registro de Importador" y el "Documento de Destinación Aduanero" en reemplazo del "Permiso Fitosanitario de Importación" y el "Permiso Zoosanitario de Importación" en los términos establecidos en el anexo de dicha Resolución.
- Anexo modificado por la fe de erratas publicada en el Registro Oficial 508, 16-I-2009.
- Anexo modificado por la fe de erratas publicada en el Suplemento del Registro Oficial 515, 27-I-2009.
- Mediante D.E. 1558 (R.O. 525, 10-II-2009) se reemplazó al "Ministerio de Industrias y Competitividad" por el "Ministerio de Industrias". Este fue renombrado, nuevamente, como "Ministerio de Industrias y Productividad" mediante D.E. 1633 (R.O. 566, 8-IV-2009).
- Este Anexo fue modificado por la Fe de Erratas (R.O. 554, 23-III-2009).
- Este Anexo fue modificado por la Res. 486 (R.O. 624, 1-VII-2009).
- Este anexo fue reformado por la Res. 491 (R.O. 632, 13-VII-2009), que incorpora el "Registro Sanitario Unificado" emitido por el Instituto Nacional de Pesca (INP) como documento alternativo de control previo.
- Este Anexo fue modificado por el Anexo I de la Res. 493 (R.O. 635, 16-VII-2009).
- Este Anexo fue modificado por el Anexo 1 de la Res. 496 (R.O. 645, 30-VII-2009).
- Este Anexo fue modificado por el Anexo I de la Res. 520 (R.O. 47-S, 15-X-2009).
- Este Anexo fue modificado por el Anexo I de la Res. 528 (R.O. 90, 17-XII-2009)
- Este Anexo fue modificado por el Art. Único de la Res. 553 (R.O. 163, 1-IV-2010)
- Este Anexo fue modificado por el Art. Único de la Res. 554 (R.O. 163, 1-IV-2010)
- Este Anexo fue modificado por el Art. Único de la Res. 563 (R.O. 203-2S, 31-V-2010)
- Este Anexo fue modificado por el Art. 1 de la Res. 17 (R.O. 521, 26-VIII-2011)
- Este Anexo fue modificado por la Res. 11 282 (R.O. 553, 11-X-2011)
- Este Anexo fue modificado por la Res. 28 (R.O. 572, 10-XI-2011)
- Este Anexo fue modificado por la Res. 35 (R.O. 598, 16-XII-2011)
- Este Anexo fue modificado por el Art. 2 de la Res. 45 (R.O. 661, 14-III-2012)
- Este Anexo fue modificado por el Art. 1 de la Res. 73 (R.O. 765, 13-VIII-2012)

ANEXO I A LA RESOLUCIÓN 450
NÓMINA DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROLES PREVIOS A LA IMPORTACIÓN

Abreviaturas	INSTITUCIÓN
AGROCALIDAD	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de Calidad del Agro
CONSEP	Dirección de Control y Fiscalización del Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
CC.FF.AA	Dirección de Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
MOP	Ministerio de Transporte y Obras Públicas
CEEA	Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica
	Ministerio de Industrias y Productividad
MIN.TUR	Ministerio de Turismo
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
MSP	Ministerio de Salud Pública
SUBACUA	Subsecretaría de Acuacultura
INP	Instituto Nacional de Pesca
DDA	Documento de Destinación Aduanero

NOTA: Para las subpartidas que siendo materias primas y que están sujetas a Registro Sanitario de la autoridad competente como documento de control previo a las importaciones, se exigirá dicho requisito únicamente cuando se encuentren acondicionadas para la venta directa al público.

D675	Descripción D675	Institución	Documento de Control Previo	OBSERVACIONES
2936		AGROCALIDAD o MSP o INP	Registro del Producto o Registro Sanitario o Certificado de Autoridad Competente según su destino final o Registro Sanitario Unificado	
2941		AGROCALIDAD o MSP o INP	Registro del Producto o Registro Sanitario o Certificado de Autoridad Competente según su destino final o Registro Sanitario Unificado	
0101101000	- - Caballos	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0101102000	- - Asnos	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0101901100	- - - Para carrera	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0101901900	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN

0102100000	- Reproductores de raza pura	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0102901000	- - Para lidia	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0102909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0103100000	- Reproductores de raza pura	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0103910000	- - De peso inferior a 50 kg	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0103920000	- - De peso superior o igual a 50 kg	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0104101000	- - Reproductores de raza pura	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0104109000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0104201000	- - Reproductores de raza pura	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0104209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0105110000	- - Gallos y gallinas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN

0105120000	- - Pavos (gallipavos)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0105190000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0105940000	- - Gallos y gallinas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0105990000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106110000	- - Primates	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106191100	- - - - Llamas (Lama glama), incluidos los guanacos	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106191200	- - - - Alpacas (Lama pacus)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106191900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106199010	- - - - Perros	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106199090	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106200000	- Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para /importaciones de originarias de países miembros de la CAN

0106310000	- - Aves de rapiña	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para / importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106320000	- - Psitaciformes (incluidos los loros, guacamayos, cacatúas y demás papagayos)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para / importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106390000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para / importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106901010	- - - Abejas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para / importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106901090	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para / importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0106909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para / importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0201100000	- En canales o medias canales	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0201200000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0201300090 (Agregado por el Anexo 1 de la Resolución 528, R.O. 90, 17-XII-2009)	- Deshuesada	MAGAP	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina	

0201300010 (Reformado por el Anexo 1 de la Resolución 528, R.O. 90, 17-XII-2009)	- «Cortes finos»	MAGAP	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina	
0201300090 (Reformado por el Anexo 1 de la Resolución 528, R.O. 90, 17-XII-2009)	- Los demás	MAGAP	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina	
0202100000	- En canales o medias canales	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0202200000	- Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0202300000 (Agregado por el Anexo 1 de la Resolución 528, R.O. 90, 17-XII-2009)	-Deshuesada	MAGAP	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina	
0202300010 (Reformado por el Anexo 1 de la Resolución 528, R.O. 90, 17-XII-2009)	- «Cortes finos»	MAGAP	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina	
0202300090 (Reformado por el Anexo 1 de la Resolución 528, R.O. 90, 17-XII-2009)	- Los demás	MAGAP	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina	

0203110000	- - En canales o medias canales	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0203120000	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0203190000	- - Las demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0203210000	- - En canales o medias canales	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0203220000	- - Piernas, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0203290000	- - Las demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0204100000	- Canales o medias canales de cordero, frescas o refrigeradas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204210000	- - En canales o medias canales	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204220000	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204230000	- - Deshuesadas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204300000	- Canales o medias canales de cordero, congeladas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204410000	- - En canales o medias canales	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204420000	- - Los demás cortes (trozos) sin deshuesar	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204430000	- - Deshuesadas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0204500000	- Carne de animales de la especie caprina	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0205000000	Carne de animales de las especies caballar, asnal o mular, fresca, refrigerada o congelada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206100000	- De la especie bovina, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN

0206210000	- - Lenguas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206220000	- - Hígados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0206290000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206300000	- De la especie porcina, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206410000	- - Hígados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206490000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206800000	- Los demás, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0206900000	- Los demás, congelados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0207110000	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0207120000	- - Sin trocear, congelados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207130000	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207140000	- - Trozos y despojos, congelados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207240000	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207250000	- - Sin trocear, congelados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207260000	- - Trozos y despojos, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0207270000	- - Trozos y despojos, congelados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207320000	- - Sin trocear, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207330000	- - Sin trocear, congelados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207340000	- - Hígados grasos, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207350000	- - Los demás, frescos o refrigerados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0207360000	- - Los demás, congelados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0208100000	- De conejo o liebre	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0208300000	- De primates	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0208400000	- De ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden Cetáceos); de manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0208500000	- De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0208900000	- Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0208900000	- Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0209001000	- Tocino	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0209009000	- Las demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0210110000	- - Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0210120000	- - Tocino entreverado de panza (panceta) y sus trozos	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0210190000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0210200000	- Carne de la especie bovina	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0210910000	- - De primates	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0210930000	- - De reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN

0210991000	- - - Harina y polvo comestibles, de carne o de despojos	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0210999000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
0301.10.00	Peces ornamentales	SUBACUA	Autorización de Importación	
0301.91.00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus guiale, Onchohynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster	INP	Certificado Sanitario de Importación	
0301.91.10	Para reproducción y cría industrial	INP	Certificado Sanitario de Importación	
0301.91.90	Los demás	INP	Certificado Sanitario de Importación	
0301.92.00	Anguilas (Anguilas spp)	SUBACUA	Autorización de Importación	
0301.93.00	Carpas	SUBACUA	Autorización de Importación	
0301.99.10	Para reproducción o cría industrial	SUBACUA	Autorización de Importación	
0301.99.90	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0305100000	- Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	MSP	Registro Sanitario	
0306.21.00	Langostas (Palinurus spp, Panulirus spp, Jassus spp	SUBACUA	Autorización de Importación	
0306.22.00	Bogavantes (Homarus spp)	SUBACUA	Autorización de Importación	
0306.23.11	Para reproducción o cría industrial	SUBACUA	Autorización de Importación	
0306.23.19	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0306.23.91	Para reproducción o cría industrial	SUBACUA	Autorización de Importación	
0306.23.99	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.10.00	Ostras	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.21.10	Veneras (vieiras, concha de abanico)	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.21.90	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.29.10	Veneras (vieiras, concha de abanico)	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.29.90	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.31.00	Vivos, frescos o refrigerados	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.39.00	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.41.00	Vivos, frescos o refrigerados	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.49.00	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	

0307.51.00	Vivos, frescos o refrigerados	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.59.00	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.60.00	Caracoles, excepto los de mar	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.91.00	Erizos de mar	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.91.90	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.99.20	Locos (Choncholepas concholepas)	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.99.30	Pepino de mar (Isostichopus fuscus)	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.99.40	Caracoles de mar	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.99.50	Lapas	SUBACUA	Autorización de Importación	
0307.99.90	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0401100000	- Con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso de Importación de Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0401200000	- Con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso de Importación de Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0401300000	- Con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso de Importación de Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0402101000	- - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402109000	- - Los demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina

0402211100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402211900	- - - - Las demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402219100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402219900	- - - - Las demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402291100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402291900	- - - - Las demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402299100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402299900	- - - - Las demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0402911000	- - - Leche evaporada	MSP	Registro Sanitario	
0402919000	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
0402991000	- - - Leche condensada	MSP	Registro Sanitario	
0402999000	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
0403100000	- Yogur	MSP	Registro Sanitario	
0403901000	- - Suero de mantequilla	MSP	Registro Sanitario	
0403909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	

0404101000	- - Lactosuero parcial o totalmente desmineralizado	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0404109000	- - Los demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0404900000	- Los demás	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0405100000	- Mantequilla (manteca)	MSP/ MAGAP	Registro Sanitario	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0405200000	- Pastas lácteas para untar	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0405902000	- - Grasa láctea anhidra («butteroil»)	AGROCALIDAD o MSP	Permiso Zoosanitario de Importación / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0405909000	- - Las demás	AGROCALIDAD o MSP	Permiso Zoosanitario de Importación / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	AGROCALIDAD/ MSP/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación /Registro Sanitario Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406904000	- - Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406904000	- - Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406904000	- - Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406905000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406905000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0406906000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación /Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0406909000	- - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Permiso Zoosanitario de Importación / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0407001000	- Para incubar	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0407002000	- Para producción de vacunas (libres de patógenos específicos)	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0407009000	- Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
0408190000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0408910000	- - Secos	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0408990000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0409001000	- En recipientes con capacidad superior o igual a 300 kg	MSP	Registro Sanitario	
0409009000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
0502100000	- Cerdas de cerdo o de jabalí y sus desperdicios	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0502900000	- Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0504001000	- Estómagos (mondongos)	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0504002000	- Tripas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0504003000	- Vejigas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0511100000	- Semen de bovino	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0511911000	- - - Huevas y lechas de pescado	INP	Permiso Ictiosanitario de Importación Registro Sanitario Unificado	En forma documental al momento de la nacionalización, conforme literal b) del Art. 1 de la Resolución 370
0511.91.10	Huevas y lechas de pescado	INP	Certificado Sanitario de Importación	
0511.91.90	Los demás	INP	Certificado Sanitario de Importación	
0511.99.30	Semen de animal, excepto de bovino	SUBACUA	Autorización de Importación	
0511.99.40	Embriones	SUBACUA	Autorización de Importación	
0511.99.90	Los demás	SUBACUA	Autorización de Importación	
0511991000	- - - Cochinilla e insectos similares	AGROCALIDAD	Permiso Fitosanitario de Importación	Excepto Cochinilla e insectos similares, secos. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0511993000	- - - Semen animal, excepto de bovino	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0511994000	- - - Embriones	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0511999000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario Importación Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0601100000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0601200000	- Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602101000	- - Orquídeas	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602109000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602200000	- Arboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602300000	- Rododendros y azaleas, incluso injertados	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602400000	- Rosales, incluso injertados	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602901000	- - Orquídeas, incluidos sus esquejes enraizados	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0602909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro Importador/ Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603110000	- - Rosas	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603121000	- - - Miniatura	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603129000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0603130000	- - Orquídeas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603141000	- - - Pompones	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603149000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603191000	- - - Gypsophila (Lluvia, ilusión) (Gypsophila paniculata L.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603192000	- - - Aster	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603193000	- - - Alstroemeria	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603194000	- - - Gerbera	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603199010	- - - - Lirios	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0603199090	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0604910000	- - Frescos	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0701100000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0701900000	- Las demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0702000000	Tomates frescos o refrigerados.	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0703100000	- Cebollas y chalotes	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0703201000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0703209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0703900000	- Puerros y demás hortalizas aliáceas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0704100000	- Coliflores y brécoles («broccoli»)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0704200000	- Coles (repollitos) de Bruselas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0704900000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0705110000	- - Repolladas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0705190000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0706100000	- Zanahorias y nabos	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0706900000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0708100000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0708200000	- Frijoles (fréjoles, porotos, alubias, judías) (Vigna spp., Phaseolus spp.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0708900000	- Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709200000	- Espárragos	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709300000	- Berenjenas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709400000	- Apio, excepto el apionabo	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709600000	- Frutos de los géneros Capsicum o Pimienta	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709700000	- Espinacas (incluida la de Nueva Zelanda) y armuelles	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709901000	- - Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709903000	- - Alcachofas (alcauciles)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0709909000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0710100000	- Papas (patatas)	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Autorización de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0712902000	- - Maíz dulce para la siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713101000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713109000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713201000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713311000	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713319000	- - - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713321000	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713329000	- - - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713331100	- - - - Negro	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0713331900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713339100	- - - - Negro	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713339200	- - - - Canario	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713339900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713391000	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0713399100	- - - - Pallares (Phaseolus lunatus)	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0713399200	- - - - Castilla o frijol ojo negro (Vigna unguiculata)	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713399900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713401000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713409000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713501000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713509000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713901000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0713909000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0714201000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0714209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las
0801111000	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de importaciones /provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN	Autorización previa del MAGAP, excepto para las

0801119000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Cocos, secos industrialmente, con cáscara o sin ella. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0801190000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Cocos, frescos o secos natural o industrialmente, con cáscara o sin ella, mondados en proceso de CRF 1. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0801210000	- - Con cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nueces del Brasil, con cáscara, secos industrialización. Nueces del Brasil, con cáscara, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0801220000	- - Sin cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nueces del Brasil, sin cáscara, secos industrialmente. Nueces del Brasil, sin cáscara, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0801310000	- - Con cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nueces de Marañón (merey, anacardo, cajui, cajú), con cáscara, secas industrialmente. Nueces de Marañón (merey, anacardo, caju, cajú), con cáscara, frescas o secadas natural o industrialmente, mondadas, troceadas o ralladas en proceso de CRF 1. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0801320000	- - Sin cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto nueces de marañón (merey, anacardo, cajú, cajú) sin cáscara, secas industrialmente (SI) Nueces de marañón (merey, anacardo, cajú, cajú) sin cáscara frescas o secadas natural o industrialmente, mondadas, con proceso de CRF 1. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0802110000	- - Con cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Almendras, con cáscara, secos industrialmente. / Almendras, con cáscara, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1)
0802121000	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Almendras, sin cáscara, secos industrialmente. / Almendras, sin cáscara, frescas o secadas natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1)
0802129000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Almendras, sin cáscara, secos industrialmente. / Almendras, sin cáscara, frescas o secadas natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1)
0802210000	- - Con cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Avellanas (Corylus spp) con cáscara, secas industrialmente. / Avellanas (Corylus spp) con cáscara, frescas o secadas natural o industrialmente, mondadas en proceso de CRF 1 (P1)
0802220000	- - Sin cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Avellanas (Corylus spp) sin cáscara, secas industrialmente. / Avellanas (Corylus spp) sin cáscara, frescas o secadas natural o industrialmente, mondadas en proceso de CRF 1 (P1)

0802310000	- - Con cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nueces del Nogal, con cáscara, secos industrialmente. Nueces del Nogal, con cáscara, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1)
0802320000	- - Sin cáscara	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nueces del Nogal, sin cáscara, secos industrialmente. Nueces del Nogal, sin cáscara, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1)
0802400000	- Castañas (Castanea spp.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Castañas (Castanea spp), secas industrialmente (SI). Castañas (Castanea spp), frescas o secadas natural o industrialmente, mondadas en proceso de CRF 1 (P1)
0802500000	- Pistachos	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Pistachos, secos industrialmente (SI). Pistachos, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1)
0802600000	- Nueces de macadamia	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, secos industrialmente (SI). Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0802900000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, secos industrialmente (SI). Los demás frutos de cáscara, incluso sin ella, frescos o secados natural o industrialmente, mondados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0803001100	- - Tipo «plantain» (plátano para cocción)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0803001200	- - Tipo «cavendish valery»	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0803001300	- - Bocadillo (manzanito, orito) (Musa acuminata)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0803001900	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0803002000	- Secos	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Importador / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Banana o plátanos, secados industrialmente (SI) DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0804100000	- Dátiles	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Importador / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Dátiles, secos industrialmente (SI). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0804200000	- Higos	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Importador / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Higos, secos industrialmente
0804300000	- Piñas (ananás)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Piñas (ananás), secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0804400000	- Aguacates (paltas)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Aguacates (paltas), secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0804501000	- - Guayabas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Guayabas, secas industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0804502000	- - Mangos y mangostanes	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Mangos y mangostanes, secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0805100000	- Naranjas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805201000	- - Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto Mandarinas (incluidas las tangerinas y satsumas), secas industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805202000	- - Tangelo (Citrus reticulata x Citrus paradisis)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto Clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto Clementinas, wilkings e híbridos similares de agrios (cítricos), secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805400000	- Toronjas o pomelos	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto Toronjas o pomelos, secas industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805501000	- - Limones (Citrus limón, Citrus limonum)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805502100	- - - Limón «limón sutil», «limón común», «limón criollo» (Citrus aurantifolia)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805502200	- - - Lima Tahití («limón Tahití») (Citrus latifolia)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto Lima Tahití (Limón Tahití) (Citrus latifolia), secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0805900000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto los demás agrios (cítricos), secos industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0806100000	- Frescas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0806200000	- Secas, incluidas las pasas	MSP	Registro Sanitario	
0807110000	- - Sandías	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0807190000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0807200000	- Papayas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0808100000	- Manzanas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0808201000	- - Peras	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0808202000	- - Membrillos	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0809100000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0809200000	- Cerezas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0809300000	- Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0809400000	- Ciruelas y endrinas	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810100000	- Fresas (frutillas)	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810200000	- Frambuesas, zarzamoras, moras y moras-frambuesa	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0810400000	- Arándanos rojos, mirtilos y demás frutos del género Vaccinium	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810500000	- Kiwis	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810600000	- Duriones	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810901000	- - Granadilla, «maracuyá» (parchita) y demás frutas de la pasión (Passiflora spp.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810902000	- - Chirimoya, guanábana y demás anonas (Annona spp.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810903000	- - Tomate de árbol (lima tomate, tamarillo) (Cyphomandra betacea)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810905000	- - Uchuvas (uvillas) (Physalis peruviana)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0810909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0811909100	- - - Mango (Mangifera indica L.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0811909200	- - - Camu Camu (Myrciaria dubia)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0811909300	- - - Lúcumá (Lúcumá obovata)	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o /vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0811909400	- - - «Maracuyá» (parchita) (Passiflora edulis)	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o /vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0811909500	- - - Guanábana (Annona muricata)	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o /vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0811909600	- - - Papaya	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o /vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0811909900	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro Importador Documento Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas y otros frutos, sin cocer o cocidos en agua o /vapor, congelados, sin adición de azúcar u otro edulcorante. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0813100000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	AGROCALIDAD o MSP	Registro Importador /Registro Sanitario Documento Destinación Aduanera	Excepto Damascos (albari-coques, chabacanos), secados industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0813200000	- Ciruelas	AGROCALIDAD o MSP	Registro Importador /Registro Sanitario Documento Destinación Aduanera	Excepto Ciruelas, secadas industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0813300000	- Manzanas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Manzanillas, secadas industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0813400000	- Las demás frutas u otros frutos	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto las demás frutas u otros frutos excepto las de las partidas 08.01 a 08.06, secados industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0813500000	- Mezclas de frutas u otros frutos, secos, o de frutos de cáscara de este Capítulo	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Importador / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Mezclas de frutas o otros frutos, secados industrialmente, o de frutos de cáscara incluidos en el Capítulo 8. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0814001000	- De limón «limón sutil», «limón común», «limón criollo» (Citrus aurantifolia)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Cortezas de limón (limón sutil, limón común, limón criollo), secadas industrialmente. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0814009000	- Las demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Importador / Registro Sanitario / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Cortezas de melones o sandías, congeladas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional. Cortezas de melones o sandías, secadas industrialmente (SI). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0901111000	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0901119000	- - - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0904110000	- - Sin triturar ni pulverizar	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0904201000	- - Paprika (Capsicum annum, L.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Frutos de los géneros Capsicum o pimienta secados industrialmente (SI). Frutos de los géneros Capsicum o pimienta secos, tritutados o pulverizados
0904209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Frutos de los géneros Capsicum o pimienta secados industrialmente (SI). Frutos de los géneros Capsicum o pimienta secos, tritutados o pulverizados
0905000000	Vainilla	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Vainilla, tritutada o molida para consumo o uso industrial (b)
0906110000	- - Canela (Cinnamomum zeylanicum Blume)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0906190000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0907000000	Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Clavo (frutos, clavillos y pedúnculos), tritutado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0908100000	- Nuez moscada	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nuez moscada, partida, tritutada o molida en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0908200000	- Macis	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Macis, partido, tritutado o pulverizado en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0908300000	- Amomos y cardamomos	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Amomos y cardamomos partidos, tritutados o pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0909100000	- Semillas de anís o de badiana	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Semillas de anís o de badiana, triturado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0909201000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0909209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0909300000	- Semillas de comino	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Semillas de comino, triturado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0909400000	- Semillas de alcaravea	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Semillas de alcaravea triturada o molidas en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0909500000	- Semillas de hinojo; bayas de enebro	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Semillas de hinojo; bayas de enebro, trituradas o molidas en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0910100000	- Jengibre	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Jengibre, triturado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0910200000	- Azafrán	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Azafrán, triturado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0910300000	- Cúrcuma	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Cúrcuma, triturada o molidas en proceso de CRF 0 (P0). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

0910910000	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este capítulo	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Mezclas de productos de las partidas 09.04. a 09.10, trituradas o molidas, en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0910991000	- - - Hojas de laurel	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Tomillo; hojas de laurel, triturado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0910999000	- - - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Tomillo; hojas de laurel, triturado o molido en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
0910999000	- - - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto las demás especias, trituradas o molidas en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1001101000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1001901000	- - Trigo para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1002001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1002009000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1003001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1003009000	- Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1004001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1004009000	- Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005100000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005901100	- - - Amarillo	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones de provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005901200	- - - Blanco	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005902000	- - Maíz reventón (Zea mays convar. microsperma o Zea mays var. everta)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005903000	- - Blanco gigante (Zea mays amilacea cv. gigante)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005904000	- - Morado (Zea mays amilacea cv. morado)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1005909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1006101000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1006109000	- - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones de provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1006200000	- Arroz descascarillado (arroz cargo o arroz pardo)	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1006300000	- Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido o glaseado	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
1006400000	- Arroz partido	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
1007001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1007009000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008101000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008109000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008201000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008209000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008301000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008309000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1008901100	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008901900	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008909100	- - - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008909200	- - - Kiwicha (Amaranthus caudatus), excepto para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1008909900	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1108120000	- - Almidón de maíz	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1108190000	- - Los demás almidones y féculas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1201001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1201009000	- Las demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1202101000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1202109000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1202200000	- Sin cáscara, incluso quebrantados	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1203000000	Copra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1204001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1204009000	- Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador/ Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1205101000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1205109000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1205901000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1205909000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1206001000	- Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1206009000	- Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207201000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207209000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207401000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207409000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador Documento Destinación Aduanera	de / de	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1207501000	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207509000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207910000	- - Semilla de amapola (adormidera)	AGROCALIDAD/ CONSEP	Registro de Importador / Permiso de Importación / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207991100	- - - - Nuez y almendra de palma	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207991900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207991900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207991900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207999100	- - - - Semilla de Karité	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1207999900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209100000	- Semilla de remolacha azucarera	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209210000	- - De alfalfa	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209220000	- - De trébol (Trifolium spp.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209230000	- - De festucas	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1209240000	- - De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209250000	- - De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209290000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Fitosanitario de Importación / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209290000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Permiso Fitosanitario de Importación / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209300000	- Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209911000	- - - De cebollas, puerros (porros), ajos y demás hortalizas del género Allium	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209912000	- - - De coles, coliflores, brócoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209913000	- - - De zanahoria (Daucus carota)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209914000	- - - De lechuga (Lactuca sativa)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209915000	- - - De tomates (Lycopersicum spp.)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209919000	- - - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209991000	- - - Semillas de árboles frutales o forestales	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209992000	- - - Semillas de tabaco	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1209993000	- - - Semillas de tara (Caesalpineia spinosa)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209994000	- - - Semillas de achiote (onoto, bija)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Semillas de hongos comestibles, para siembra. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1209999000	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Semillas de hongos comestibles, para siembra. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1210100000	- Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en «pellets»	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1210200000	- Conos de lúpulo triturados, molidos o en «pellets»; lupulino	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Conos de lúpulo frescos o secos triturados, molidos o en pellets, lupulino en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211200000	- Raíces de «ginseng»	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Raíces de ginseng, pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211300000	- Hojas de coca	AGROCALIDAD/ CONSEPAAGROCALIDAD	Registro de Importador / Permiso de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Hojas de coca, secos, incluso cortados o quebrantados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211400000	- Paja de adormidera	AGROCALIDAD/ CONSEP	Registro de Importador / Permiso de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Paja de adormidera, pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211903000	- - Orégano (Origanum vulgare)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Orégano (Origanum vulgare), pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1211905000	- - Uña de gato (Uncaria tomentosa)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Uña de gato (Uncaria tomentosa), pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211906000	- - Hierbaluisa (Cymbopogon citratus)	AGROCALIDAD/ CONSEP	Registro de Importador / Permiso de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Excepto las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina / o para usos de insecticidas, / parasiticidas o de similares, pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). Unicamente cannabis sativa. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Raíces de regaliz, pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1211909000	- - Los demás	AGROCALIDAD/ CONSEP	Registro de Importador / Permiso de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Excepto las demás plantas, partes de plantas, semillas y frutos de las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina / o para usos de insecticidas, / parasiticidas o de similares, pulverizados en proceso de CRF 1 (P1). Unicamente cannabis sativa. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1213000000	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en «pellets».	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Paja y cascabillo de cereales en bruto, molidos o en pellets en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1214100000	- Harina y «pellets» de alfalfa	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Harina y pellets de alfalfa en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

1214900000	- Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Excepto Nabos forrajeros, remolacha forrajera, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, vezas y productos forrajeros similares, en pellets en proceso de CRF 1 (P1). DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1302111000	- - - Concentrado de paja de adormidera	CONSEP	Permiso de Importación	
1502001100	- - Desnaturalizados	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1502001900	- - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Permiso Zoosanitario de Importación / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1504101000	- - De hígado de bacalao	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario o Registro del Producto	
1504102100	- - - En bruto	MSP	Registro Sanitario	
1504102900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1504209000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1505009100	- - Lanolina	MSP	Registro Sanitario	
1507100000	- Aceite en bruto, incluso desgomado	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
1508900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1509100000	- Virgen	MSP	Registro Sanitario	
1509900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1510000000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	MSP	Registro Sanitario	

1511100000	- Aceite en bruto	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
1513190000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1513211000	- - - De almendra de palma	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario/Registro del Producto	
1515900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1516100000	- Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	MSP	Registro Sanitario	
1520000000	Glicerol en bruto; aguas y lejías glicerinosas.	MSP	Registro Sanitario	
1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	MSP	Registro Sanitario	
1602100000	- Preparaciones homogeneizadas	MSP	Registro Sanitario	
1602200000	- De hígado de cualquier animal	MSP	Registro Sanitario	
1602311000	- - - En trozos sazonados y congelados	MSP	Registro Sanitario	
1602319000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1602321000	- - - En trozos sazonados y congelados	MSP	Registro Sanitario	
1602329000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1602391000	- - - En trozos sazonados y congelados	MSP	Registro Sanitario	
1602399000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1602410000	- - Jamones y trozos de jamón	MSP	Registro Sanitario	
1602420000	- - Paletas y trozos de paleta	MSP	Registro Sanitario	
1602490000	- - Las demás, incluidas las mezclas	MSP	Registro Sanitario	
1602500000	- De la especie bovina	MSP	Registro Sanitario	
1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	MSP	Registro Sanitario	
1603000000	Extractos y jugos de carne, pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	MSP	Registro Sanitario	
1604110000	- - Salmones	MSP	Registro Sanitario	
1604120000	- - Arenques	MSP	Registro Sanitario	
1604131000	- - - En salsa de tomate	MSP	Registro Sanitario	
1604132000	- - - En aceite	MSP	Registro Sanitario	
1604133000	- - - En agua y sal	MSP	Registro Sanitario	
1604139000	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
1604141000	- - - Atunes	MSP	Registro Sanitario	
1604142000	- - - Listados y bonitos	MSP	Registro Sanitario	
1604150000	- - Caballas	MSP	Registro Sanitario	
1604160000	- - Anchoas	MSP	Registro Sanitario	
1604190000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1604200000	- Las demás preparaciones y conservas de pescado	MSP	Registro Sanitario	

1604300000	- Caviar y sus sucedáneos	MSP	Registro Sanitario	
1605100000	- Cangrejos (excepto macruros)	MSP	Registro Sanitario	
1605200000	- Camarones, langostinos y demás Decápodos natantia	MSP	Registro Sanitario	
1605300000	- Bogavantes	MSP	Registro Sanitario	
1605400000	- Los demás crustáceos	MSP	Registro Sanitario	
1605901000	- - Almejas, locos y machas	MSP	Registro Sanitario	
1605909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1701120000	- - De remolacha	MSP	Registro Sanitario	
1701999000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario/ Autorización	
1702192000	- - - Jarabe de lactosa	MSP	Registro Sanitario	
1702301000	- - Con un contenido de glucosa superior o igual al 99% en peso, expresado en glucosa anhidra, calculado sobre producto seco (Dextrosa)	MSP	Registro Sanitario	
1702302000	- - Jarabe de glucosa	MSP	Registro Sanitario	
1702309000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
1702402000	- - Jarabe de glucosa	MSP	Registro Sanitario	
1702600000	- Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido	MSP	Registro Sanitario	
1702901000	- - Sucédáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural	MSP	Registro Sanitario	
1702902000	- - Azúcar y melaza caramelizados	MSP	Registro Sanitario	
1702903000	- - Azúcares con adición de aromatizante o colorante	MSP	Registro Sanitario	
1702904000	- - Los demás jarabes	MSP	Registro Sanitario	
1702909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1703900000	- Las demás	MSP	Registro Sanitario	
1704101000	- - Recubiertos de azúcar	MSP	Registro Sanitario	
1704109000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1704901000	- - Bombones, caramelos, confites y pastillas	MSP	Registro Sanitario	
1704909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1801001100	- - Para siembra	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1801001900	- - Los demás	AGROCALIDAD/ MAGAP	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina. DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
1802000000	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
1803100000	- Sin desgrasar	MSP	Registro Sanitario	

1803200000	- Desgrasada total o parcialmente	MSP	Registro Sanitario	
1804001100	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico inferior o igual a 1%.	MSP	Registro Sanitario	
1804001200	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1% pero inferior o igual a 1.65%.	MSP	Registro Sanitario	
1804001300	- - Con un índice de acidez expresado en ácido oleico superior a 1.65%.	MSP	Registro Sanitario	
1804002000	- Grasa y aceite de cacao.	MSP	Registro Sanitario	
1805000000	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	MSP	Registro Sanitario	
1806100000	- Cacao en polvo con adición de azúcar u otro edulcorante	MSP	Registro Sanitario	
1806201000	- - Sin adición de azúcar, ni otros edulcorantes	MSP	Registro Sanitario	
1806209000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1806311000	- - - Sin adición de azúcar, ni otros edulcorantes	MSP	Registro Sanitario	
1806319000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1806320000	- - Sin rellenar	MSP	Registro Sanitario	
1806900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1901101000	- - Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	MSP	Registro Sanitario	
1901109100	- - - A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	MSP	Registro Sanitario	
1901109900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1901200000	- Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería o galletería, de la partida 19.05	MSP	Registro Sanitario	
1901901000	- - Extracto de malta	MSP	Registro Sanitario	
1901902000	- - Manjar blanco o dulce de leche	MSP	Registro Sanitario	
1901909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1902110000	- - Que contengan huevo	MSP	Registro Sanitario	
1902200000	- Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma	MSP	Registro Sanitario	
1902300000	- Las demás pastas alimenticias	MSP	Registro Sanitario	
1902400000	- Cuscús	MSP	Registro Sanitario	
1903000000	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.	MSP	Registro Sanitario	
1904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	MSP	Registro Sanitario	
1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	MSP	Registro Sanitario	
1904300000	- Trigo bulgur	MSP	Registro Sanitario	
1904900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
1905100000	- Pan crujiente llamado «Knäckebröt»	MSP	Registro Sanitario	
1905200000	- Pan de especias	MSP	Registro Sanitario	

1905310000	- - Galletas dulces (con adición de edulcorante)	MSP	Registro Sanitario	
1905320000	- - Barquillos y obleas, incluso rellenos («gaufrettes», «wafers») y «waffles» («gaufres»)	MSP	Registro Sanitario	
1905400000	- Pan tostado y productos similares tostados	MSP	Registro Sanitario	
1905901000	- - Galletas saladas o aromatizadas	MSP	Registro Sanitario	
1905909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2001100000	- Pepinos y pepinillos	MSP	Registro Sanitario	
2001901000	- - Aceitunas	MSP	Registro Sanitario	
2001909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2002100000	- Tomates enteros o en trozos	MSP	Registro Sanitario	
2002900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2003100000	- Hongos del género Agaricus	MSP	Registro Sanitario	
2003200000	- Trufas	MSP	Registro Sanitario	
2003900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2004100000	- Papas (patatas)	MSP	Registro Sanitario	
2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	MSP	Registro Sanitario	
2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	MSP	Registro Sanitario	
2005200000	- Papas (patatas)	MSP	Registro Sanitario	
2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	MSP	Registro Sanitario	
2005600000	- Espárragos	MSP	Registro Sanitario	
2005700000	- Aceitunas	MSP	Registro Sanitario	
2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	MSP	Registro Sanitario	
2005910000	- - Brotes de bambú	MSP	Registro Sanitario	
2005991000	- - - Alcachofas (alcauciles)	MSP	Registro Sanitario	
2005992000	- - - Pimiento piquillo (Capsicum annuum)	MSP	Registro Sanitario	
2005999000	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2006000000	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)	MSP	Registro Sanitario	
2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	MSP	Registro Sanitario	
2007911000	- - - Confituras, jaleas y mermeladas	MSP	Registro Sanitario	
2007912000	- - - Purés y pastas	MSP	Registro Sanitario	
2007991100	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	MSP	Registro Sanitario	
2007991200	- - - - Purés y pastas	MSP	Registro Sanitario	
2007999100	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	MSP	Registro Sanitario	
2007999200	- - - - Purés y pastas	MSP	Registro Sanitario	
2008111000	- - - Manteca	MSP	Registro Sanitario	
2008119000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2008191000	- - - Nueces de marañón (merey, cajuil, anacardo, «cajú»)	MSP	Registro Sanitario	
2008192000	- - - Pistachos	MSP	Registro Sanitario	
2008199000	- - - Los demás, incluidas las mezclas	MSP	Registro Sanitario	
2008201000	- - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	MSP	Registro Sanitario	
2008209000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2008300000	- Agrios (cítricos)	MSP	Registro Sanitario	
2008400000	- Peras	MSP	Registro Sanitario	

2008500000	- Damascos (albaricoques, chabacanos)	MSP	Registro Sanitario	
2008601000	- - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	MSP	Registro Sanitario	
2008609000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2008702000	- - En agua con adición de azúcar u otro edulcorante, incluido el jarabe	MSP	Registro Sanitario	
2008709000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2008800000	- Fresas (frutillas)	MSP	Registro Sanitario	
2008910000	- - Palmitos	MSP	Registro Sanitario	
2008920000	- - Mezclas	MSP	Registro Sanitario	
2008992000	- - - Papayas	MSP	Registro Sanitario	
2008993000	- - - Mangos	MSP	Registro Sanitario	
2008999000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009110000	- - Congelado	MSP	Registro Sanitario	
2009120000	- - Sin congelar, de valor Brix inferior o igual a 20	MSP	Registro Sanitario	
2009190000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009210000	- - De valor Brix inferior o igual a 20	MSP	Registro Sanitario	
2009290000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009310000	- - De valor Brix inferior o igual a 20	MSP	Registro Sanitario	
2009391000	- - - De limón de la subpartida 0805.50.21	MSP	Registro Sanitario	
2009399000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009410000	- - De valor Brix inferior o igual a 20	MSP	Registro Sanitario	
2009490000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009500000	- Jugo de tomate	MSP	Registro Sanitario	
2009610000	- - De valor Brix inferior o igual a 30	MSP	Registro Sanitario	
2009690000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009710000	- - De valor Brix inferior o igual a 20	MSP	Registro Sanitario	
2009790000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009801100	- - - De papaya	MSP	Registro Sanitario	
2009801200	- - - De «maracuyá» (parchita) (Passiflora edulis)	MSP	Registro Sanitario	
2009801300	- - - De guanábana (Annona muricata)	MSP	Registro Sanitario	
2009801400	- - - De mango	MSP	Registro Sanitario	
2009801500	- - - De camu camu (Myrciaria dubia)	MSP	Registro Sanitario	
2009801900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2009802000	- - Jugo de una hortaliza	MSP	Registro Sanitario	
2009900000	- Mezclas de jugos	MSP	Registro Sanitario	
2101110000	- - Extractos, esencias y concentrados	MSP	Registro Sanitario	
2101120000	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	MSP	Registro Sanitario	
2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	MSP	Registro Sanitario	
2101300000	- Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados	MSP	Registro Sanitario	

2102101000	- - Levadura de cultivo	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario/Registro de Producto	AGROCALIDAD solo para productos de uso veterinario
2102109000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2102200000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario/Registro de Producto	
2102300000	- Preparaciones en polvo para hornear	MSP	Registro Sanitario	
2103100000	- Salsa de soja (soya)	MSP	Registro Sanitario	
2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	MSP	Registro Sanitario	
2103301000	- - Harina de mostaza	MSP	Registro Sanitario	
2103302000	- - Mostaza preparada	MSP	Registro Sanitario	
2103901000	- - Salsa mayonesa	MSP	Registro Sanitario	
2103902000	- - Condimentos y sazonadores, compuestos	MSP	Registro Sanitario	
2103909000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2104101000	- - Preparaciones para sopas, potajes o caldos	MSP	Registro Sanitario	
2104102000	- - Sopas, potajes o caldos, preparados	MSP	Registro Sanitario	
2104200000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	MSP	Registro Sanitario	
2105001000	- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	MSP	Registro Sanitario	
2105009000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2106101100	- - - De soya, con un contenido de proteína en base seca entre 65% y 75%	MSP	Registro Sanitario	
2106101900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2106102000	- - Sustancias proteicas texturadas	MSP	Registro Sanitario	
2106901000	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	MSP	Registro Sanitario	
2106902100	- - - Presentadas en envases acondicionadas para la venta al por menor	MSP	Registro Sanitario	
2106902900	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2106903000	- - Hidrolizados de proteínas	MSP	Registro Sanitario	
2106904000	- - Autolizados de levadura	MSP	Registro Sanitario	
2106905000	- - Mejoradores de panificación	MSP	Registro Sanitario	
2106906000	- - Mezclas de edulcorantes artificiales con sustancias alimenticias	MSP	Registro Sanitario	
2106907100	- - - Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos	MSP	Registro Sanitario	
2106907200	- - - Que contengan exclusivamente mezclas o extractos de plantas, partes de plantas, semillas o frutos, con vitaminas, minerales u otras sustancias	MSP	Registro Sanitario	
2106907300	- - - Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas y minerales	MSP	Registro Sanitario	
2106907400	- - - Que contengan exclusivamente mezclas de vitaminas	MSP	Registro Sanitario	
2106907900	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	

2106908000	- Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	MSP	Registro Sanitario	
2106909000	- Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2201100000	- Agua mineral y agua gaseada	MSP	Registro Sanitario	
2201900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2202100000	- Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	MSP	Registro Sanitario	
2202900000	- Las demás	MSP	Registro Sanitario	
2203000000	Cerveza de malta.	MSP	Registro Sanitario	
2204100000	- Vino espumoso	MSP	Registro Sanitario	
2204210000	- - En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	MSP	Registro Sanitario	
2204291000	- - - Mosto de uva en el que la fermentación se ha impedido o cortado añadiendo alcohol (mosto apagado)	MSP	Registro Sanitario	
2204299000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2204300000	- Los demás mostos de uva	MSP	Registro Sanitario	
2205100000	- En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l	MSP	Registro Sanitario	
2205900000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2206000000	Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	MSP	Registro Sanitario	
2207100000	- Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol	MSP	Registro Sanitario	
2207200000	- Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	MSP	Registro Sanitario	
2208202200	- - Singani	MSP	Registro Sanitario	
2208202900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2208203000	- - De orujo de uvas («grappa» y similares)	MSP	Registro Sanitario	
2208300000	- Whisky	MSP	Registro Sanitario	
2208400000	- Ron y demás aguardientes procedentes de la destilación, previa fermentación, de productos de la caña de azúcar	MSP	Registro Sanitario	
2208500000	- «Gin» y ginebra	MSP	Registro Sanitario	
2208600000	- Vodka	MSP	Registro Sanitario	
2208701000	- - De anís	MSP	Registro Sanitario	
2208702000	- - Cremas	MSP	Registro Sanitario	
2208709000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2208901000	- - Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico inferior al 80% vol	MSP	Registro Sanitario	
2208902000	- - Aguardientes de ágaves (tequila y similares)	MSP	Registro Sanitario	
2208904200	- - - De anís	MSP	Registro Sanitario	
2208904900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2208909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	

2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	MSP	Registro Sanitario	
2302100000	- De maíz	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
2302400000	- De los demás cereales	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
2304000000	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en «pellets».	MAGAP	Autorización	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
2309109000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro Unificado	Excepto Alimentos para perros y gatos, presentados en otra forma
2309902000	- - Premezclas	AGROCALIDAD o INP	Registro Unificado o Registro Sanitario Unificado	
2309903000	- - Sustitutos de la leche para alimentación de terneros	AGROCALIDAD	Registro Unificado	
2309909000	- - Las demás	AGROCALIDAD o INP / MAGAP	Registro Unificado o Registro Sanitario Unificado	Autorización previa del MAGAP, excepto para las importaciones provenientes de Países Miembros de la Comunidad Andina
2401101000	- - Tabaco negro	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
2401102000	- - Tabaco rubio	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
2401201000	- - Tabaco negro	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
2401202000	- - Tabaco rubio	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
2401300000	- Desperdicios de tabaco	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN

2501001000 (Reformado por el Art. 5 de la Res. 540, R.O. 119-2S, 29-I-2009)	- Sal de mesa	MSP	Registro de Importación	
2501002000	- Cloruro de sodio, con pureza igual o superior a 99.5%, incluso en disolución acuosa	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importación	
2501009100	- - Desnaturalizados	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importación	
2501009200	- - Para alimento de ganado	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importación	
2501009900	- - Los demás	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importación	
2707100000	- Benzol (benceno)	CONSEP	Permiso de Importación	
2707200000	- Toluol (tolueno)	CONSEP	Permiso de Importación	
2707300000	- Xilol (xilenos)	CONSEP	Permiso de Importación	
2710119200	- - - - Carburorreactores tipo gasolina, para reactores y turbinas	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de éter de petróleo
2710119910	- - - - Aceite agrícola con un contenido de aceite de petróleo o mineral bituminoso igual o superior al 70% en peso, que constituya vehículo portador (carrier) de compuestos de control de plagas en la agricultura	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2806100000	- Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)	CONSEP	Permiso de Importación	
2807001000	- Acido sulfúrico	CONSEP	Permiso de Importación	
2807002000	- Oleum (ácido sulfúrico fumante)	CONSEP	Permiso de Importación	
2813100000	- Disulfuro de carbono	CONSEP	Permiso de Importación	
2814100000	- Amoníaco anhidro	CONSEP	Permiso de Importación	
2814200000	- Amoniaco en disolución acuosa	CONSEP	Permiso de Importación	
2815110000	- - Sólido	CONSEP	Permiso de Importación	
2815120000	- - En disolución acuosa (lejía de sosa o soda cáustica)	CONSEP	Permiso de Importación	
2815200000	- Hidróxido de potasio (potasa cáustica)	CONSEP	Permiso de Importación	
2827200000	- Cloruro de calcio	CONSEP	Permiso de Importación	
2833110000	- - Sulfato de disodio	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo Sulfato de sodio
2834299000	- - - Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	Sólo para importaciones de nitrato de amonio
2836200000	- Carbonato de disodio	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo Carbonato de Sodio
2836300000	- Hidrogenocarbonato (bicarbonato) de sodio	CONSEP	Permiso de Importación	

2836400000	- Carbonatos de potasio	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo Bicarbonato de potasio y carbonato de potasio
2841610000	- - Permanganato de potasio	CONSEP	Permiso de Importación	
2844100000	- Uranio natural y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio natural o compuestos de uranio natural	CEEA	Licencia de Importación	
2844200000	- Uranio enriquecido en U235 y sus compuestos; plutonio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio enriquecido en U235, plutonio o compuestos de estos productos	CEEA	Licencia de Importación	
2844300000	- Uranio empobrecido en U235 y sus compuestos; torio y sus compuestos; aleaciones, dispersiones (incluido el cermet), productos cerámicos y mezclas, que contengan uranio empobrecido en U235, torio o compuestos de estos productos	CEEA	Licencia de Importación	
2844401000	- - Residuos radiactivos.	CEEA	Licencia de Importación	
2844409000	- - los demás	CEEA	Licencia de Importación	
2844500000	- Elementos combustibles (cartuchos) agotados (irradiados) de reactores nucleares	CEEA	Licencia de Importación	
2845100000	- Agua pesada (óxido de deuterio)	CEEA	Licencia de Importación	
2845900000	- Los demás	CEEA	Licencia de Importación	
2852002900	- - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2901100000	- Saturados	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo hexano
2902110000	- - Ciclohexano	CONSEP	Permiso de Importación	
2902200000	- Benceno	CONSEP	Permiso de Importación	
2902300000	- Tolueno	CONSEP	Permiso de Importación	
2902410000	- - o-Xileno	CONSEP	Permiso de Importación	
2902420000	- - m-Xileno	CONSEP	Permiso de Importación	
2902430000	- - p-Xileno	CONSEP	Permiso de Importación	
2902440000	- - Mezclas de isómeros del xileno	CONSEP	Permiso de Importación	
2903120000	- - Diclorometano (cloruro de metileno)	CONSEP	Permiso de Importación	
2903140000	- - Tetracloruro de carbono	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	

2903191000	- - - 1,1,1-Tricloroetano (metil-cloroformo)	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903220000	- - Tricloroetileno	CONSEP	Permiso de Importación	
2903391000	- - - Bromometano (bromuro de metilo)	AGROCALIDAD	Licencia de Importación	
2903410000	- - Triclorofluorometano	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903420000	- - Diclorodifluorometano	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903430000	- - Triclorotrifluoroetanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903440000	- - Diclorotetrafluoroetanos y cloropentafluoroetano	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903451000	- - - Clorotrifluorometano	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903452000	- - - Pentaclorofluoroetano	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903453000	- - - Tetraclorodifluoroetanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454100	- - - Heptaclorofluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454200	- - - Hexaclorodifluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454300	- - - Pentaclorotrifluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454400	- - - Tetraclorotetrafluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454500	- - - Tricloropentafluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454600	- - - Diclorohexafluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903454700	- - - Cloroheptafluoropropanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903460000	-- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoro-etanos	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	
2903.49.11.00	---- Clorodifluorometano HCFC-22	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903.49.13.00	---- Dicloropentafluoropropanos HCFC-225ca **	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903.49.14.00	---- Diclorotrifluoroetanos HCFC- 123	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903.49.15.00	---- Clorotetrafluoroetanos HCFC- 124	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903.49.16.00	---- Diclorofluoroetanos HCFC 141b	MIPRO	Licencia de importación y exportación	

2903.49.17.00	---- Clorodifluoroetanos HCFC-142-142b	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903.49.18.00	---- Triclorofluoroetanos HCFC-131	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903.49.19.00	---- Los demás	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903610000	- - Clorobenceno, o- diclorobenceno y p- diclorobenceno	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de cloruro de bencilo
2904202000	- - Trinitrotolueno (TNT)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
2904909000	- - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de dietiltiambuteno, dimetiltiambuteno, etilmetiltiambuteno.
2905122000	- - - Alcohol isopropílico	CONSEP	Permiso de Importación	
2905141000	- - - Isobutílico	CONSEP	Permiso de Importación	
2905510000	- - Etclorvinol (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2909110000	- - Eter dietílico (óxido de dietilo)	CONSEP	Permiso de Importación	
2914110000	- - Acetona	CONSEP	Permiso de Importación	
2914120000	- - Butanona (metiletilcetona)	CONSEP	Permiso de Importación	
2914130000	- - 4-Metilpentan-2-ona (metilisobutilcetona)	CONSEP	Permiso de Importación	
2914222000	- - - Metilciclohexanonas	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo 3,4 metilenodioxifenil-2- propanona
2914310000	- - Fenilacetona (fenilpropan-2-ona)	CONSEP	Permiso de Importación	
2914401000	- - 4-Hidroxí-4-metilpentan- 2-ona (diacetona alcohol)	CONSEP	Permiso de Importación	
2915210000	- - Acido acético	CONSEP	Permiso de Importación	
2915240000	- - Anhídrido acético	CONSEP	Permiso de Importación	
2915310000	- - Acetato de etilo	CONSEP	Permiso de Importación	
2916202000	- - Permetrina (ISO) (DCI)	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto Registro Sanitario	Se incluye R.S. del M.S.P.
2916340000	- - Acido fenilacético y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de ácido fenil acético, fenilacetato de sodio y fenilacetato de potasio
2918159000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2919100000	- Fosfato de tris(2,3- dibromopropilo)	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto Registro Sanitario	
2919902000	- - Dimetil-dicloro-vinil- fosfato (DDVP)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2919903000	-- Clorfenvinfos (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	Se incluye R.P. del AGROCALIDAD
2919909000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2920901000	- - Nitroglicerina (Nitroglicerol)	CC.FF.AA	Autorización de importación	

2920902000	- - Pentrita (tetranitropentaeritritol)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
2920903100	- - - De dimetilo y trimetilo	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2920903200	- - - De dietilo y trietilo	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2920903900	- - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2920909000	- - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2921300000	- Monoaminas y poliaminas, ciclánicas, ciclénicas o cicloterpénicas, y sus derivados; sales de estos productos	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de propilhexedrina
2921461000	- - - Anfetamina (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2921462000	- - - Benzfetamina (DCI), dexanfetamina (DCI), etilamfetamina (DCI) y fencanfetamina (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2921463000	- - - Lefetamina (DCI), levamfetamina (DCI), mefenorex (DCI) y fentermina (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2921469000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente Tenamfetamina y Brolanfetamina
2921590000	- - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de acetilmetadol, alfacetilmetadol, alfametadol, betacetilmetadol, betametadol, dimenoxadol, psilocibina
2922141000	- - - Dextropropoxifeno (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2922142000	- - - Sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2922192900	- - - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de dimefeptanol, Noracimetadol
2922290000	- - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de Diampromida, Fenadoxona, Levomoramida, moramida, Racemoramida, Tilidina, Butirato de dioxafetilo, etriptamina.
2922311000	- - - Anfeparamona (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2922312000	- - - Metadona (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2922313000	- - - Normetadona (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2922319000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para importaciones de Catinona, Isometadona
2922430000	- - Acido antranílico y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	

2924110000	- - Meprobamato (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2924211000	- - - Diuron (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2924219000	- - - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Producto	Se incluye R.P. del AGROCALIDAD
2924230000	- - Acido 2-acetamidobenzoico (ácido N-acetilantranílico) y sus sales	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2924240000	- - Etinamato (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2924293000	- - - Carbaril (ISO), carbarilo (DCI)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2924294000	- - - Propanil (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	Se incluye R.P. del AGROCALIDAD
2924295000	- - - Metalaxyl (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	Se incluye R.P. del AGROCALIDAD
2924296000	- - - Aspartamo (DCI)	MSP	Registro Sanitario	
2924297000	- - - Atenolol (DCI)	MSP	Registro Sanitario	
2924298000	- - - Butacloro (2?-cloro-2?,6? dietil-N-(butoximetil) acetanilida)	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario o Registro de Producto	
2924299100	- - - - 2?-cloro-2?,6? dietil-N-(metoximetil) acetanilida	MSP	Registro Sanitario	
2924299900	- - - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
2925210000	- - Clordimeform (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2926301000	- - Fenproporex (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2926302000	- - Intermediario de la metadona (DCI) (4-ciano-2-dimetilamino-4,4-difenilbutano)	CONSEP	Permiso de Importación	
2926905000	- - Cipermetrina	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2926909000	- - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente para cianuro de bencilo
2930400000	- Metionina	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario o Registro de Producto	
2930500000	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2930901100	- - - Metil tiofanato	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2930903000	- - Malatión (ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2930904000	- - Butilato (ISO), tiobencarb, vernolato	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2930905900	- - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2930909300	- - - Dimetoato, Fention	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2931003100	- - Glyfosato ISO)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2931003200	- - Sales	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2931009200	- - Triclorfon	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2932210000	- - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario o Registro de Producto	
2932291000	- - - Warfarina (ISO) (DCI)	AGROCALIDAD	Registro de Producto	

2932299000	- - - Las demás	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario o Registro de Producto	
2932910000	- - Isosafrol	CONSEP	Permiso de Importación	
2932930000	- - Piperonal	CONSEP	Permiso de Importación	
2932940000	- - Safrol	CONSEP	Permiso de Importación	
2932950000	- - Tetrahidrocannabinoles (todos los isómeros)	CONSEP	Permiso de Importación	
2932992000	- - - Eucaliptol	MSP	Registro Sanitario	
2932994000	- - - Carbofuran (ISO)	CONSEP/ AGROCALIDAD	Permiso de Importación o Registro de producto	
2932999000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	
2933119000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente para Cetobemidona y proheptacina
2933199000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente para Metopon
2933320000	- - Piperidina y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2933331000	- - - Bromazepam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933332000	- - - Fentanilo (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933333000	- - - Petidina (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933334000	- - - Intermediario A de la petidina (DCI): (4-ciano-1-metil-4-fenil-piperidina ó 1-metil-4-fenil-4-cianopiperidina)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933335000	- - - Alfentanilo (DCI), anileridina (DCI), bezitramida (DCI), difenoxilato (DCI), difenoxina (DCI), dipipanona (DCI), fenciclidina (DCI) (PCP), fenoperidina (DCI), ketobemidona (DCI), metilfenidato (DCI), pentazocina (DCI), pipradrol (DCI), piritram	CONSEP	Permiso de Importación	

2933339000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente para 3-metil fentanil, acetilalfa metilfentanilo, alfameprodina, alfa-metilfentanilo, alfaprodina, alilprodina, bencetidina, betameprodina, betaprodina, deetoxeridina, fenanpromida, furetidina, glutetimida, metil fenil propionato de piperidina, morferidina, norpipanona, parafluor-fentanil, piminodina, properidina, tiofentanil, pepap y zolpidem.
2933391100	- - - - Picloram	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2933392000	- - - Dicloruro de paraquat	CONSEP/AGROCALIDAD	Permiso de Importación y Registro de producto	
2933393000	- - - Hidracida del ácido isonicotínico	CONSEP	Permiso de Importación	
2933399000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	
2933410000	- - Levorfanol (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2933531000	- - - Fenobarbital (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933532000	- - - Alobarbital (DCI), amobarbital (DCI), barbital (DCI), butalbital (DCI) y butobarbital	CONSEP	Permiso de Importación	
2933533000	- - - Ciclobarbital (DCI), metilfenobarbital (DCI) y pentobarbital (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933534000	- - - Secbutabarbital (DCI), secobarbital (DCI) y vinilbital (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933551000	- - - Loprazolam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933552000	- - - Meclocualona (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933553000	- - - Metacualona (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933554000	- - - Zipeprol (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933691000	- - - Atrazina	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2933720000	- - Clobazam (DCI) y metiprilona (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933911000	- - - Alprazolam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933912000	- - - Diazepam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933913000	- - - Lorazepam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933914000	- - - Triazolam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	

2933915000	- - - Camazepam (DCI), clordiazepóxido (DCI), clonazepam (DCI), clorazepato, delorazepam (DCI), estazolam (DCI), fludiazepam (DCI) y flunitrazepam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933916000	- - - Flurazepam (DCI), halazepam (DCI), loflazepato de etilo (DCI), lormetazepam (DCI), mazindol (DCI), medazepam (DCI), midazolam (DCI), nimetazepam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933917000	- - - Nitrazepam (DCI), nordazepam (DCI), oxazepam (DCI), pinazepam (DCI), prazepam (DCI), pirovalerona (DCI), temazepam (DCI) y tetrazepam (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2933991000	- - - Parbendazol	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
2933992000	- - - Albendazol	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2934101000	- - Tiabendazol	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2934911000	- - - Aminorex (DCI), brotizolam (DCI), clotiazepam (DCI), cloxazolam (DCI) y dextromoramida (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2934912000	- - - Haloxazolam (DCI), ketazolam (DCI), mesocarbo (DCI), oxazolam (DCI) y pemolina (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2934913000	- - - Fenmetrazina (DCI), fendimetrazina (DCI) y sufentanil (DCI)	CONSEP	Permiso de Importación	
2936000000	Vitaminas	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2936260000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
2936270000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
2936299000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
2937000000	Hormonas	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2937229000	Los Demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
2937239000	Los Demás	MSP	Registro Sanitario	

2938000000	Heterocidos, Naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	MSP	Registro Sanitario	
2939111000	- - - Concentrado de paja de adormidera y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939112000	- - - Codeína y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939113000	- - - Dihidrocodeína (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939114000	- - - Heroína y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939115000	- - - Morfina y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939116000	- - - Buprenorfina (DCI), etilmorfina, etorfina (DCI), hidrocodona (DCI), hidromorfona (DCI); sales de estos productos	CONSEP	Permiso de Importación	
2939117000	- - - Folcodina (DCI), nicomorfina (DCI), oxicodona (DCI), oximorfona (DCI), tebacona (DCI) y tebaina; sales de estos productos	CONSEP	Permiso de Importación	
2939191000	- - - Papaverina, sus sales y derivados	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente acetildihidrocodeína, acetorfina, bencilmorfina, codoxina, desomorfina, dihidromorfina, drotebanol, fenazocina, fenomorfan, hidromorfinol, hidroxiptetidina, levofenacilmorfan, levometorfan, metazocina, metildesorfina, metildihidromorfina, mirofina, nicocodina, nicodicodina, norcodeína, norlevorfanol, normorfina, N-oximorfina, N-opio, propiramo, racemetorfan, racemorfan

2939199000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente acetildihidrocodeína, acetorfin, bencilmorfina, codoxina, desomorfina, dihidromorfina, drotebanol, fenazocina, fenomorfan, hidromorfinol, hidroxiopetidina, levofenacilmorfan, levometorfan, metazocina, metildesorfina, metildihidromorfina, mirofina, nicocodina, nicodicodina, norcodeína, norlevorfanol, normorfina, N-oximorfina, opio, propiramo, racemetorfan, racemorfan
2939200000	- Alcaloides de la quina (chinchona) y sus derivados; sales de estos productos	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo para: Clonitaceno, Etonitaceno
2939410000	- - Efedrina y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939420000	- - Seudoefedrina (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939430000	- - Catina (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939492000	- - - dl-norefedrina (fenil propanol amina) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939510000	- - Fenetilina (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939590000	- - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente roliciclidina y tenociclidina
2939610000	- - Ergometrina (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939620000	- - Ergotamina (DCI) y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939630000	- - Acido lisérgico y sus sales	CONSEP	Permiso de Importación	
2939690000	- - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	
2939911000	- - - Cocaína; sus sales, ésteres y demás derivados	CONSEP	Permiso de Importación	
2939912000	- - - Ecgonina; sus sales, ésteres y demás derivados	CONSEP	Permiso de Importación	
2939914000	- - - Metanfetamina (DCI); sus sales, ésteres y demás derivados	CONSEP	Permiso de Importación	
2939915000	- - - Racemato de metanfetamina; sus sales, ésteres y demás derivados	CONSEP	Permiso de Importación	
2939999000	- - - Los demás	CONSEP	Permiso de Importación	Solamente para etilciclidina y levametanfetamina
2941000000	Antibióticos	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	

2941301000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
2941309000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
2941400000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
2941909000		MSP/ AGROCALIDAD/ INP	Registro Sanitario- Registro de Producto- Registro Sanitario Unificado	
3001201000	- - De hígado	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario/Registro del Producto	
3001202000	- - De bilis	MSP	Registro Sanitario	
3001209000	- - Los demás	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario/Registro del Producto	
3001901000	- - Heparina y sus sales	MSP	Registro Sanitario	
3001909000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
3001909000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
3002101100	- - - Antiofidico	MSP	Registro Sanitario	
3002101200	- - - Antidiftérico	MSP	Registro Sanitario	
3002101300	- - - Antitetánico	MSP	Registro Sanitario	
3002101900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3002103100	- - - Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana	MSP	Registro Sanitario	
3002103200	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
3002103300	- - - Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	MSP	Registro Sanitario	
3002103900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3002201000	- - Vacuna antipoliomielítica	MSP	Registro Sanitario	
3002202000	- - Vacuna antirrábica	MSP	Registro Sanitario	
3002203000	- - Vacuna antisarampionosa	MSP	Registro Sanitario	
3002209000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
3002301000	- - Antiaftosa	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3002309000	- - Las demás	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3002902000	- - Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	MSP	Registro Sanitario	
3002903000	- - Sangre humana	MSP	Registro Sanitario	
3003200000	- Que contengan otros antibióticos	MSP	Registro Sanitario	
3003310000	- - Que contengan insulina	MSP	Registro Sanitario	
3003390000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	

3003400000	- Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	MSP/ CONSEP	Registro Sanitario /Permiso de Importación	
3003901000	- - Para uso humano	MSP	Registro Sanitario	
3003902000	- - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004101000	- - Para uso humano	MSP	Registro Sanitario	
3004102000	- - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004201100	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
3004201900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3004202000	- - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004310000	- - Que contengan insulina	MSP	Registro Sanitario	
3004321100	- - - - Para tratamiento oncológico o VHI	MSP	Registro Sanitario	
3004321900	- - - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3004322000	- - - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004391100	- - - - Para tratamiento oncológico o VHI	MSP	Registro Sanitario	
3004391900	- - - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3004392000	- - - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004401100	- - - Anestésicos	MSP/ CONSEP	Registro Sanitario /Permiso de Importación	
3004401200	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
3004401900	- - - Los demás	MSP/ CONSEP	Registro Sanitario /Permiso de Importación	
3004402000	- - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004501000	- - Para uso humano	MSP	Registro Sanitario	
3004502000	- - Para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3004901000	- - Sustitutos sintéticos del plasma humano	MSP	Registro Sanitario	
3004902100	- - - Anestésicos	MSP	Registro Sanitario	
3004902200	- - - Parches impregnados con nitroglicerina	MSP	Registro Sanitario	
3004902300	- - - Para la alimentación vía parenteral	MSP	Registro Sanitario	
3004902400	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
3004902900	- - - Los demás	MSP/ CONSEP	Registro Sanitario /Permiso de Importación	CONSEP sólo medicamentos que contengan sustancias fiscalizadas por el CONSEP que constan en los Anexos pertinentes de la Ley de Sustancias estupefacientes y Psicotrópicas
3004903000	- - Los demás medicamentos para uso veterinario	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3005101000	- - Esparadrapos y vendas	MSP	Registro Sanitario	
3005109000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3005901000	- - Algodón hidrófilo	MSP	Registro Sanitario	

3005903100	- - - Impregnadas de yeso u otras sustancias propias para el tratamiento de fracturas	MSP	Registro Sanitario	
3005903900	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
3005909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3006101000	- - Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorvibles estériles para cirugía u odontología)	MSP	Registro Sanitario	
3006102000	- - Adhesivos estériles para tejidos orgánicos	MSP	Registro Sanitario	
3006109000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3006200000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	MSP	Registro Sanitario	
3006301000	- - Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	MSP	Registro Sanitario	
3006302000	- - Las demás preparaciones opacificantes	MSP	Registro Sanitario	
3006303000	- - Reactivos de diagnóstico	MSP	Registro Sanitario	
3006401000	- - Cementos y demás productos de obturación dental	MSP	Registro Sanitario	
3006600000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	MSP	Registro Sanitario	
3006700000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo, en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	MSP	Registro Sanitario	
3215110000	- - Negras	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias que constan en los anexos pertinentes de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

3215190000	- - Las demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias que constan en los anexos pertinentes de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
3215909000	- - Las demás	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias que constan en los anexos pertinentes de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas
3303000000	Perfumes y aguas de tocador	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	MSP	Registro Sanitario	
3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	MSP	Registro Sanitario	
3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias que constan en los anexos pertinentes de la Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas

3304910000	- - Polvos, incluidos los compactos	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3304990000	- - Las demás	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3305100000	- Champúes	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	MSP	Registro Sanitario	
3305300000	- Lacas para el cabello	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3305900000	- Las demás	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3306100000	- Dentífricos	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3307100000	- Preparaciones para afeitado o para antes o después del afeitado	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	MSP	Registro Sanitario	
3307490000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
3307901000	- - Preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales	MSP	Registro Sanitario	
3307909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3401110000	- - De tocador (incluso los medicinales)	MSP	Registro Sanitario	
3401191000	- - - En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	MSP	Registro Sanitario	
3401199000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
3401200000	- Jabón en otras formas	MSP	Registro Sanitario	
3404200000	- De poli(oxietileno) (polietilenglicol)	MSP/Ministerio de Industrias y Productividad	Registro Sanitario o Registro Importador	
3404903000	- - De lignito modificado químicamente	MSP	Registro Sanitario	
3404904010	- - - Artificiales	MSP	Registro Sanitario	
3404904020	- - - Preparadas	MSP	Registro Sanitario	
3404909010	- - - Artificiales	MSP	Registro Sanitario	
3404909020	- - - Preparadas	MSP	Registro Sanitario	
3501000000	Caseína, Caseinatos y demás derivados de la caseína	MSP	Registro Sanitario	
3507904000	- - Las demás enzimas y sus concentrados	MSP o AGROCALIDAD	Registro Sanitario o Registro de Producto	
3601000000	Pólvora.	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3602001100	- - Dinamitas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3602001900	- - Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3602002000	- A base de nitrato de amonio	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3602009000	- Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3603001000	- Mechas de seguridad	CC.FF.AA	Autorización de Importación	

3603002000	- Cordones detonantes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3603003000	- Cebos	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3603004000	- Cápsulas fulminantes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3603005000	- Inflamadores	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3603006000	- Detonadores eléctricos	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3604100000	- Artículos para fuegos artificiales	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3604900000	- Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
3808500011	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808500019	- - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808500019	- - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3808500021	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3808500029	- - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808500031	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808500039	- - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808500090	- - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808500090	- - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808911100	- - - - Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808911200	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia de Importación	
3808911900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808919100	- - - - Que contengan piretro	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808919200	- - - - Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808919300	- - - - Que contengan carbofurano	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3808919400	- - - - Que contengan dimetoato	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3808919500	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808919910	- - - - A base de bromuro de metilo	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808919990	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Producto	

3808921100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808921900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3808929100	- - - - Que contengan compuestos de cobre	AGROCALIDAD o MSP o Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Producto o Registro Sanitario o Registro Importador	
3808929200	- - - - Que contengan pyrazofos o de butaclor o de alaclor	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808929300	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808929910	- - - - - A base de bromuro de metilo	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808929990	- - - - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808931100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808931900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808939100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808939900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808941100	----Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808949100	----Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808991100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808991900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3808999100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3808999900	- - - - Los demás	AGROCALIDAD o MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
3813.00.14.00	- - Que contengan hidroclorofluorcarburos del metano, del etano o del propano (HCFC)	MIPRO	Licencia de importación y exportación	

3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclorofluorocarburos (HCFC).	AGROCALIDAD/ CONSEP/ Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP en cada caso pertinente, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias establecidas por ley
3814002000	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
3814003000	- Que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1-tricloroetano (metil cloroformo).	AGROCALIDAD/ CONSEP/ Ministerio de Industrias y Productividad	Permiso de Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP en cada caso pertinente, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias establecidas por ley
3814009000	- Los demás.	CONSEP	Permiso de Importación	Sólo cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP en cada caso pertinente, entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil, cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias establecidas por LEY.
3824710000	--Que contenga clorofluorocarbonos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarbonos (HCFC), perfluorocarbonos (PFC) o hidrofluorocarbonos (HFC)	AGROCALIDAD / Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia Importación	

3824.74.00.00	- - Que contengan hidroclorofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (pfc) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
3824750000	--Que contengan tetracloruro de carbono	AGROCALIDAD / Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia Importación	
3824760000	--Que contenga 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo)	AGROCALIDAD / Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia Importación	
3824770000	--Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	AGROCALIDAD	Licencia Importación	
3824909100	- - - Maneb, Zineb, Mancozeb	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3824909700	- - - Propineb	AGROCALIDAD	Registro de Producto	
3907.20.30.10	- - - Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno que contengan HCFC	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
4011101000	Radiales	MIPRO	Licencia de Importación	EQUIPO DE TRANSPORTE
4011109000	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	EQUIPO DE TRANSPORTE
4011201000	Radiales	MIPRO	Licencia de Importación	EQUIPO DE TRANSPORTE
4011209000	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	EQUIPO DE TRANSPORTE
4011400000	De los tipos utilizados en motocicletas	MIPRO	Licencia de Importación	
4011610000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales	MIPRO	Licencia de Importación	
4011620000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	MIPRO	Licencia de Importación	
4011630000	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro inferior o igual a 61 cm	MIPRO	Licencia de Importación	
4013100000	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar [(break) o (station wagon)] y los de carreras), en autobuses o camiones	MIPRO	Licencia de Importación	
4014100000	- Preservativos	MSP	Registro Sanitario	
4015110000	- - Para cirugía	MSP	Registro Sanitario	
4101200000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN

4101500000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
4101900000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
4102100000	- Con lana	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
4102210000	- - Piquelados	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
4102290000	- - Los demás	AGROCALIDAD	Permiso Zoosanitario de Importación Documento Destinación Aduanera	de DDA Solo para importaciones de originarias de países miembros de la CAN
4403.10.00.00	- Tratada con pintura, creosota u otros agentes de conservación	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	
4403.20.00.00	- Las demás, de coníferas	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	
4403.41.00.00	- - Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	
4403.49.00.00	- - Las demás	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	
4403.91.00.00	- - De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.)	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	
4403.92.00.00	- - De haya (Fagus spp.)	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	

4403.99.00.00	- - Las demás	MAGAP	Autorización de Importación para Productos Procedentes de Plantaciones Forestales	
4818401000	- - Pañales para bebés	MSP	Registro Sanitario	
4818402000	- - Compresas y tampones higiénicos	MSP	Registro Sanitario	
4818409000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
Capítulo 50	Seda	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 51	Lana y pelo fino u ordinario; hilados y tejidos de crin	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 52	Algodón	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
5201001000	- De longitud de fibra superior a 34.92 mm (1 3/8 pulgada)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
5201002000	- De longitud de fibra superior a 28.57 mm (1 1/8 pulgada) pero inferior o igual a 34.92 mm (1 3/8 pulgada).	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
5201003000	- De longitud de fibra superior a 22.22 mm (7/8 pulgada) pero inferior o igual a 28.57 .mm (1 1/8 pulgada).	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
5201009000	- De longitud de fibra inferior o igual a 22.22 mm (7/8 pulgada)	AGROCALIDAD	Registro de Importador / Documento de Destinación Aduanera	DDA Solo para importaciones originarias de países miembros de la CAN
Capítulo 53	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
5302100000	- Cáñamo en bruto o enriado	CONSEP	Permiso de Importación	
Capítulo 54	Filamentos sintéticos o artificiales; tiras y formas similares de material textil sintética o artificial	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 55	Fibras sintéticas o artificiales discontinuas	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 56	Guata, fieltro y tela sin tejer; hilados especiales; cordeles, cuerdas y cordajes; artículos de cordelería	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
5601.10.00.00	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares, de guata	MIPRO o MSP	Registro de Importador o Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria otorgada por la autoridad nacional competente	
Capítulo 57	Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de material textil	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	

Capítulo 58	Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 59	Telas impregnadas, recubiertas, revestidas o estratificadas; artículos técnicos de material textil	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 60	Tejidos de punto	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 61	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, de punto.	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 62	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 63	Los demás artículos textiles confeccionados; juegos; prendería y trapos	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
Capítulo 64	Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos	Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Importador	
7010100000	- Ampollas	MSP	Registro Sanitario	
7207110000	De sección transversal cuadrada o rectangular, cuya anchura sea inferior al doble del espesor	MIPRO	Licencia de Importación	
7207120000	Los demás, de sección transversal rectangular	MIPRO	Licencia de Importación	MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS PARA LA INDUSTRIA (EXCLUIDO CONSTRUCCIÓN)
7207190000	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS INTERMEDIOS PARA LA INDUSTRIA (EXCLUIDO CONSTRUCCIÓN)
7207200000	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25% en peso	MIPRO	Licencia de Importación	
8409100000	- De motores de aviación	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409911000	- - - Bloques y culatas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409912000	- - - Camisas de cilindros	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.

8409913000	- - - Bielas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409914000	- - - Embolos (pistones)	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409915000	- - - Segmentos (anillos)	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409916000	- - - Carburadores y sus partes	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409917000	- - - Válvulas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409918000	- - - Cárgeres	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409919100	- - - - Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles para su funcionamiento con gas combustible	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409919900	- - - - Las demás	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409991000	- - - Embolos (pistones)	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409992000	- - - Segmentos (anillos)	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.

8409993000	- - - Inyectores y demás partes para sistemas de combustible	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409994000	- - - Bloques y culatas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409995000	- - - Camisas de cilindros	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409996000	- - - Bielas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409997000	- - - Válvulas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409998000	- - - Cárgeres	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409999100	- - - - Guías de válvulas	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409999200	- - - - Pasadores de pistón	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8409999900	- - - - Las demás	Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Solo remanufacturadas para motores de las subpartidas arancelarias 84071000; 84072900; 84081000; 84089010; y 84089020.
8418102000	De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8418103000	De volumen superior o igual a 269 l pero inferior a 382 l	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8418109000	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO

8418211000	De volumen inferior a 184 l	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8418212000	De volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8418300000	Congeladores horizontales del tipo arcon (cofre), de capacidad inferior o igual a 800 l	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8418500000	Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CAPITAL PARA LA INDUSTRIA
8418699100	Para la fabricación de hielo	MIPRO	Licencia de Importación	
8418699300	Cámaras o túneles desarmables o de paneles, con equipo para la producción de frío	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CAPITAL PARA LA INDUSTRIA
8418699900	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CAPITAL PARA LA INDUSTRIA
8418991000	Evaporadores de placas	MIPRO	Licencia de Importación	
8418992000	Unidades de condensación	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CAPITAL PARA LA INDUSTRIA
8418999000	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CAPITAL PARA LA INDUSTRIA
8517120000	Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CAPITAL PARA LA INDUSTRIA
8517120010	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	
8517120090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8528720010	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	
8528720090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8702109080	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703210090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703221090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	
8703229080	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703229090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703231080	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703231090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703239080	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703239090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703241090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	EQUIPO DE TRANSPORTE
8703249090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	EQUIPO DE TRANSPORTE
8703319090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703321090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703329090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO

8703331090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703339090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703900091	Vehículos híbridos	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8703900099	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8704211080	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8704211090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8704311080	En CKD	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8704311090	Los demás	MIPRO	Licencia de Importación	BIENES DE CONSUMO DURADERO
8710000000	Tanques y demás vehículos automóviles blindados de combate, incluso con su armamento; sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
8906100000	- Navíos de guerra	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9018312000	- - - De plástico	MSP	Registro Sanitario	Excepto para uso veterinario con certificación del MAGAP
9018319000	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	Excepto para uso veterinario con certificación del MAGAP
9018320000	- - Agujas tubulares de metal y agujas de sutura	MSP	Registro Sanitario	Excepto para uso veterinario con certificación del MAGAP
9018390000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	Excepto para uso veterinario con certificación del MAGAP
9022120000	- - Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos	CEEA	Licencia de Importación	
9022130000	- - Los demás, para uso odontológico	CEEA	Licencia de Importación	
9022140000	- - Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario	CEEA	Licencia de Importación	
9022190000	- - Para otros usos	CEEA	Licencia de Importación	
9022210000	- - Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario	CEEA	Licencia de Importación	
9022290000	- - Para otros usos	CEEA	Licencia de Importación	
9022300000	- Tubos de rayos X	CEEA	Licencia de Importación	
9022900010	- - Mesas, sillones y soportes similares para examen o para tratamiento	CEEA	Licencia de Importación	
9022900090	- - Los demás	CEEA	Licencia de Importación	
9301110000	- - Autopropulsadas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301190000	- - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301200000	- Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	CC.FF.AA	Autorización de Importación	

9301901000	- - Armas largas con cañón de ánima lisa, completamente automáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301902100	- - - De cerrojo	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301902200	- - - Semiautomáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301902300	- - - Automáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301902900	- - - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301903000	- - Ametralladoras	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301904100	- - - Pistolas automáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301904900	- - - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9301909000	- - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9302001000	- Revólveres.	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9302002100	- - Semiautomáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9302002900	- - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9302003000	- Pistolas con cañón múltiple	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303100000	- Armas de avancarga	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303201100	- - - De repetición (de corredera)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303201200	- - - Semiautomáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303201900	- - - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303202000	- - Armas largas con cañón múltiple de ánima lisa, incluso las combinadas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303209000	- - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303301000	- - De disparo único	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303302000	- - Semiautomáticas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303309000	- - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9303900000	- Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9304001000	- De aire comprimido	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9304009000	- Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305101000	- - Mecanismos de disparo	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305102000	- - Armazones y plantillas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305103000	- - Cañones	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305104000	- - Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305105000	- - Cargadores y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305106000	- - Silenciadores y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305107000	- - Culatas, empuñaduras y platinas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	

9305108000	- - Correderas (para pistolas) y tambores (para revólveres)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305109000	- - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305210000	- - Cañones de ánima lisa	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305291000	- - - Mecanismos de disparo	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305292000	- - - Armazones y plantillas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305293000	- - - Cañones de ánima rayada	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305294000	- - - Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305295000	- - - Cargadores y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305296000	- - - Silenciadores y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305297000	- - - Cubrellamas y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305298000	- - - Recámaras, cerrojos y portacerrojos	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305299000	- - - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911100	- - - - Mecanismos de disparo	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911200	- - - - Armazones y plantillas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911300	- - - - Cañones	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911400	- - - - Pistones, pasadores y amortiguadores de retroceso (frenos de boca)	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911500	- - - - Cargadores y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911600	- - - - Silenciadores y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911700	- - - - Cubrellamas y sus partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911800	- - - - Recámaras, cerrojos y portacerrojos	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305911900	- - - - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305919000	- - - Las demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9305990000	- - Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306210000	- - Cartuchos	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306299000	- - - Partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306302000	- - Cartuchos para «pistolas» de remachar o usos similares, para pistolas de matarife	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306303000	- - Los demás cartuchos	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306309000	- - Partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306309000	- - Partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306901100	- - - Para armas de guerra	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306901200	- - - Arpones para lanzaarpones	CC.FF.AA	Autorización de Importación	

9306901900	- - - Los demás	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9306909000	- - Partes	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9307000000	Sables, espadas, bayonetas, lanzas y demás armas blancas, sus partes y fundas	CC.FF.AA	Autorización de Importación	
9504301000	- - De suerte, envite y azar	MIN. TUR	Registro	

Nota:

En esta disposición se aplicó la Fe de Erratas publicada en el Registro Oficial 286, 24-IX-2010.

DISPOSICIONES EN RESOLUCIONES REFORMATARIAS

(Agregado por el Art. 1 de la Res. 116, R.O. 140-2S, 10-XII-2013)

Nota:

Este Anexo fue modificado por el Art. 1 de la Res. 003-2014 (R.O. 185, 17-II-2014).

ANEXO 1

	Subpartida	Descripción de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo	Observaciones
1	2520200000	- Yeso fraguable	INEN	Certificado de Reconocimiento	
2	2522100000	- Cal viva	INEN	Certificado de Reconocimiento	
3	2522200000	- Cal apagada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
4	2522300000	- Cal hidráulica	INEN	Certificado de Reconocimiento	
5	3917329900	- - - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para mangueras flexibles de conexión para cilindros de GLP
6	4009110000	- - Sin accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
7	7208530000	- - De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
8	7209250000	- - De espesor superior o igual a 3 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
9	8481909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para válvulas para cilindros de GLP con capacidad de agua hasta 40 litros
10	2710193900	- - - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para aceites lubricantes de ciclo Diesel, ciclo Otto y aceites para transmisiones manuales
11	7213100000	- Con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en el laminado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
12	7213200000	- Los demás, de acero de fácil mecanización	INEN	Certificado de Reconocimiento	
13	7213919000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
14	7213990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	

15	7214100000	- Forjadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
16	7214301000	- - De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
17	7214309000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
18	7214911000	- - - Inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
19	7214919000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
20	7221000000	Alambrón de acero inoxidable.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
21	8544422000	- - - Los demás, de cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
22	8544429000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
23	8544491000	- - - De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
24	8544499000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
25	8544601000	- - De cobre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
26	8544609000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
27	0207120000	- - Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
28	0207250000	- - Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
29	0207420000	- - Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
30	0207520000	- - Sin trocear, congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
31	0208100000	- De conejo o liebre	INEN	Certificado de Reconocimiento	
32	0209101000	- - Tocino sin partes magras	INEN	Certificado de Reconocimiento	
33	0209109000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
34	0209900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
35	0210110000	- - Jamones, paletas, y sus trozos, sin deshuesar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
36	0210190000	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
37	0210200000	- Carne de la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
38	0210999000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
39	0402101000	- - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
40	0402109000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empacutados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
41	0402211100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	

42	0402211900	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
43	0402219100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
44	0402219900	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
45	0402291100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
46	0402291900	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
47	0402299100	- - - - En envases de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
48	0402299900	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
49	0402911000	- - - Leche evaporada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
50	0402919000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
51	0402991000	- - - Leche condensada	INEN	Certificado de Reconocimiento	

52	0402999000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
53	0403100000	- Yogur	INEN	Certificado de Reconocimiento	
54	0403901000	- - Suero de mantequilla	INEN	Certificado de Reconocimiento	
55	0403909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
56	0405100000	- Mantequilla (manteca)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
57	0405200000	- Pastas lácteas para untar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
58	0406100000	- Queso fresco (sin madurar), incluido el del lactosuero, y requesón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
59	0406200000	- Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
60	0406300000	- Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
61	0406400000	- Queso de pasta azul y demás quesos que presenten vetas producidas por <i>Penicillium roqueforti</i>	INEN	Certificado de Reconocimiento	
62	0406904000	- - Con un contenido de humedad inferior al 50% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
63	0406905000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 50% pero inferior al 56%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
64	0406906000	- - Con un contenido de humedad superior o igual al 56% pero inferior al 69%, en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
65	0406909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
66	0408110000	- - Secas	INEN	Certificado de Reconocimiento	

67	0408190000	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
68	0408910000	- - Secos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
69	0408990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
70	0901211000	- - - En grano	INEN	Certificado de Reconocimiento	
71	0901212000	- - - Molido	INEN	Certificado de Reconocimiento	
72	0901220000	- - Descafeinado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
73	0901900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
74	0902100000	- Té verde (sin fermentar) presentado en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
75	0902200000	- Té verde (sin fermentar) presentado de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
76	0902300000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados en envases inmediatos con un contenido inferior o igual a 3 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
77	0902400000	- Té negro (fermentado) y té parcialmente fermentado, presentados de otra forma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
78	0903000000	Yerba mate.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
79	0904120000	- - Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
80	0904221000	- - - Paprika (Capsicum annum, L.)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
81	0904229000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

82	0905200000	- Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
83	0906200000	- Trituradas o pulverizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
84	0907200000	- Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
85	0908120000	- - Triturada o pulverizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
86	0908220000	- - Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
87	0908320000	- - Triturados o pulverizados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
88	0910120000	- - Triturado o pulverizado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
89	0910200000	- Azafrán	INEN	Certificado de Reconocimiento	
90	0910300000	- Cúrcuma	INEN	Certificado de Reconocimiento	
91	0910910000	- - Mezclas previstas en la Nota 1 b) de este Capítulo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
92	0910991000	- - - Hojas de laurel	INEN	Certificado de Reconocimiento	
93	0910999000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
94	1103110000	- - De trigo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
95	1103130000	- - De maíz	INEN	Certificado de Reconocimiento	
96	1211200000	- Raíces de ginseng	INEN	Certificado de Reconocimiento	
97	1211300000	- Hojas de coca	INEN	Certificado de Reconocimiento	
98	1211903000	- - Orégano (<i>Origanum vulgare</i>)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
99	1211905000	- - Uña de gato (<i>Uncaria tomentosa</i>)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
100	1211906000	- - Hierbaluisa (<i>Cymbopogon citratus</i>)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
101	1211909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
102	1501100000	- Manteca de cerdo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
103	1507901000	- - Con adición de sustancias desnaturalizantes en una proporción inferior o igual al 1%	INEN	Certificado de Reconocimiento	

104	1507909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
105	1508900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
106	1509100000	- Virgen	INEN	Certificado de Reconocimiento	
107	1509900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
108	1510000000	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 15.09.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
109	1511900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
110	1512191000	- - - De girasol	INEN	Certificado de Reconocimiento	
111	1512290000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

112	1514190000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
113	1514990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
114	1515290000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
115	1515500000	- Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
116	1515900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
117	1517100000	- Margarina, excepto la margarina líquida	INEN	Certificado de Reconocimiento	
118	1517900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor

119	1518009000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
120	1601000000	Embutidos y productos similares de carne, despojos o sangre; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
121	1602100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
122	1602311000	- - - En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
123	1602319000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
124	1602321000	- - - En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
125	1602329000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
126	1602391000	- - - En trozos sazonados y congelados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
127	1602399000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
128	1602410000	- - Jamones y trozos de jamón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
129	1602420000	- - Paletas y trozos de paleta	INEN	Certificado de Reconocimiento	
130	1602490000	- - Las demás, incluidas las mezclas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
131	1602500000	- De la especie bovina	INEN	Certificado de Reconocimiento	
132	1602900000	- Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal	INEN	Certificado de Reconocimiento	
133	1901101000	- - Fórmulas lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
134	1901109100	- - - A base de harinas, sémolas, almidones, féculas o extractos de malta	INEN	Certificado de Reconocimiento	

135	1901109900	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
136	1901902000	- - Manjar blanco o dulce de leche	INEN	Certificado de Reconocimiento	
137	1901909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
138	1904100000	- Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
139	1904200000	- Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
140	2004100000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
141	2004900000	- Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
142	2005100000	- Hortalizas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
143	2005200000	- Papas (patatas)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
144	2005400000	- Arvejas (guisantes, chícharos) (Pisum sativum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
145	2005510000	- - Desvainados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
146	2005590000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
147	2005600000	- Espárragos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
148	2005700000	- Aceitunas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
149	2005800000	- Maíz dulce (Zea mays var. saccharata)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
150	2005991000	- - - Alcachofas (alcauciles)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
151	2005992000	- - - Pimiento piquillo (Capsicum annuum)	INEN	Certificado de Reconocimiento	

152	2005999000	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
153	2007100000	- Preparaciones homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
154	2007911000	- - - Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
155	2007912000	- - - Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
156	2007991100	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
157	2007991200	- - - - Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
158	2007999100	- - - - Confituras, jaleas y mermeladas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
159	2007999200	- - - - Purés y pastas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
160	2101110000	- - Extractos, esencias y concentrados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
161	2101120000	- - Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café	INEN	Certificado de Reconocimiento	
162	2101200000	- Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate	INEN	Certificado de Reconocimiento	
163	2103100000	- Salsa de soja (soya)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
164	2103200000	- «Ketchup» y demás salsas de tomate	INEN	Certificado de Reconocimiento	
165	2103301000	- - Harina de mostaza	INEN	Certificado de Reconocimiento	
166	2103302000	- - Mostaza preparada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
167	2103901000	- - Salsa mayonesa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
168	2103902000	- - Condimentos y sazónadores, compuestos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
169	2103909000	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
170	2104101000	- - Preparaciones para sopas, potajes o caldos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
171	2104102000	- - Sopas, potajes o caldos, preparados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
172	2104200000	- Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
173	2105001000	- Helados que no contengan leche, ni productos lácteos	INEN	Certificado de Reconocimiento	

174	2105009000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
175	2106901000	- - Polvos para la preparación de budines, cremas, helados, postres, gelatinas y similares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
176	2106908000	- - Fórmulas no lácteas para niños de hasta 12 meses de edad	INEN	Certificado de Reconocimiento	
177	2201100000	- Agua mineral y agua gaseada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
178	2201900000	- Los demás:	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
179	2202900010	- - Bebidas energizantes, incluso gaseadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
180	2202900090	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para productos alimenticios procesados, envasados y empaquetados que se ofrecen como tal para la venta directa al consumidor
181	2209000000	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
182	7306610000	- - De sección cuadrada o rectangular	INEN	Certificado de Reconocimiento	
183	7306690000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubería de hasta 250 mm de diámetro nominal y un espesor de pared de hasta 12 mm y todas las tuberías de sección cuadrada y rectangular.
184	7306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para tubos de acero al carbono con costura, aptos para ser roscados o soldados de hasta 150 mm de diámetro nominal.

185	3917211000	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
186	3917219000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
187	3917220000	- - De polímeros de propileno	INEN	Certificado de Reconocimiento	
188	3917231000	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
189	3917239000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
190	3917291000	- - - De fibra vulcanizada	INEN	Certificado de Reconocimiento	
191	3917299100	- - - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
192	3917310000	- - Tubos flexibles para una presión superior o igual a 27,6 MPa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
193	3917321000	- - - Tripas artificiales, excepto las de la subpartida 3917.10	INEN	Certificado de Reconocimiento	
194	3917329100	- - - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
196	3917331000	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
197	3917339000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
198	3917391000	- - - Para sistemas de riego por goteo, por aspersión u otros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
199	3917399000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
200	3917400000	- Accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
201	8539311000	- - - Tubulares rectos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
202	8539312000	- - - Tubulares circulares	INEN	Certificado de Reconocimiento	
203	8539319000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
204	9613200000	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo	INEN	Certificado de Reconocimiento	
205	8712000000	Bicicletas y demás velocípedos (incluidos los triciclos de reparto), sin motor.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
206	7615101000	- - Ollas de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
207	8537101000	-Controladores Lógicos Programables (PLC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
208	8537109000	- Los demás.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
209	3208100000	- A base de poliésteres	INEN	Certificado de Reconocimiento	
210	3208200000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
211	3208900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
212	3209100000	- A base de polímeros acrílicos o vinílicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
213	3209900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
214	3924101000	- - Biberones	INEN	Certificado de Reconocimiento	
215	4014900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
216	7013990000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para los biberones de vidrio
217	8415101000	- - Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora	INEN	Certificado de Reconocimiento	

218	3814001000	- Que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclorofluorocarburos (HCFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
219	3814002000	- Que contengan hidroclorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
220	8450110000	- Máquinas totalmente automáticas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
221	8450200000	- Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	INEN	Certificado de Reconocimiento	
222	3401110000	- De tocador (incluso los medicinales)	INEN	Certificado de Reconocimiento	
223	3401191000	- En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
224	3401199000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
225	3401200000	- Jabón en otras formas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
226	3401300000	- Productos y preparaciones orgánicos tensoactivos para el lavado de la piel, líquidos o en crema, acondicionados para la venta al por menor, aunque contengan jabón	INEN	Certificado de Reconocimiento	
227	3402111000	- Sulfatos o sulfonatos de alcoholes grasos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
228	3402119000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
229	3402121000	- Sales de aminas grasas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
230	3402129000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
231	3402131000	- Obtenidos por condensación del óxido de etileno con mezclas de alcoholes lineales de once carbonos o más	INEN	Certificado de Reconocimiento	
232	3402139000	- Los demás, no iónicos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
233	3402191000	- Proteínas alquilbetáinicas o sulfobetáinicas	INEN	Certificado de Reconocimiento	
234	3402199000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
235	3402200000	- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
236	3405400000	- Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	INEN	Certificado de Reconocimiento	
237	9503001000	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
238	9503002210	- Que representen escenas de crimen, violencia, tortura o muerte	INEN	Certificado de Reconocimiento	
239	9503002290	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
240	9503002800	- Prendas y sus complementos (accesorios), de vestir, calzado, y sombreros y demás tocados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
241	9503002900	- Partes y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
242	9503003000	- Modelos reducidos y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados	INEN	Certificado de Reconocimiento	
243	9503004000	- Rompecabezas de cualquier clase	INEN	Certificado de Reconocimiento	
244	9503009100	- Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
245	9503009200	- De construcción	INEN	Certificado de Reconocimiento	

246	9503009300	- - Que representen animales o seres no humanos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
247	9503009400	- - Instrumentos y aparatos, de música	INEN	Certificado de Reconocimiento	
248	9503009500	- - Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	INEN	Certificado de Reconocimiento	
249	9503009600	- - Los demás, con motor	INEN	Certificado de Reconocimiento	
250	9503009900	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
251	8481100000	- Válvulas reductoras de presión	INEN	Certificado de Reconocimiento	
252	8481300000	- Válvulas de retención	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
253	8481804000	- - Válvulas esféricas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para DN de 8 hasta 100
254	8481805100	- - - Para presiones superiores o iguales a 13,8 Mpa	INEN	Certificado de Reconocimiento	
255	8481805900	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
256	8481807000	- - Válvulas de globo de diámetro nominal inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
257	8502111000	- - - De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
258	8502119000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
259	8502121000	- - - De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
260	8502129000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
261	8502131000	- - - De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
262	8502139000	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
263	8502201000	- - De corriente alterna	INEN	Certificado de Reconocimiento	
264	8502209000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
265	8502400000	- Convertidores rotativos eléctricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
266	3303000000	Perfumes y aguas de tocador.	INEN	Certificado de Reconocimiento	
267	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	INEN	Certificado de Reconocimiento	
268	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
269	3304300000	- Preparaciones para manicuras o pedicuros	INEN	Certificado de Reconocimiento	
270	3304910000	- - Polvos, incluidos los compactos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
271	3305100000	- Champúes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
272	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
273	3305300000	- Lacas para el cabello	INEN	Certificado de Reconocimiento	
274	3305900000	- Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
275	3306100000	- Dentífricos	INEN	Certificado de Reconocimiento	
276	3306900000	- Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para enjuagues bucales no medicados

277	3307100000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	INEN	Certificado de Reconocimiento	
278	3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	INEN	Certificado de Reconocimiento	
279	3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	INEN	Certificado de Reconocimiento	
280	3307909000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
281	3304990090	- - - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
282	8413190000	- - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para bombas de agua
283	8413701100	- - - Con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm	INEN	Certificado de Reconocimiento	
284	8413701900	- - - Las demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
285	8428101000	- - Ascensores sin cabina ni contrapeso	INEN	Certificado de Reconocimiento	
286	8428109000	- - Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
287	8428400000	- Escaleras mecánicas y pasillos móviles	INEN	Certificado de Reconocimiento	
288	8544200000	- Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	INEN	Certificado de Reconocimiento	
289	8544421000	- - - De telecomunicación	INEN	Certificado de Reconocimiento	
290	3923302000	-Preformas	INEN	Certificado de Reconocimiento	Solamente para capacidad inferior o igual a 10 L.
291	3923309900	---Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
292	3923509000	--Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
293	3923900000	-Los demás	INEN	Certificado de Reconocimiento	
1	7217100000	-Sin revestir, incluso pulido	INEN	Certificado de reconocimiento	
2	7217200000	- Cincado	INEN	Certificado de reconocimiento	
3	7313001000	- Alambre de púas	INEN	Certificado de reconocimiento	
4	7313009000	- Los demás	INEN	Certificado de reconocimiento	
5	7314310000	- -Cincadas	INEN	Certificado de reconocimiento	
6	7314410000	- - Cincadas	INEN	Certificado de reconocimiento	
7	7317000000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.	INEN	Certificado de reconocimiento	
8	7325100000	- De fundición no maleable	INEN	Certificado de reconocimiento	
9	8481806000	- - Las demás válvulas de compuerta	INEN	Certificado de reconocimiento	
10	8528.72.00.21	- - - En CKD	INEN	Certificado de reconocimiento	
11	8528.72.00.29	- - - Los demás	INEN	Certificado de reconocimiento	
12	8528.72.00.31	- - - En CKD	INEN	Certificado de reconocimiento	

13	8528.72.00.39	- - - Los demás	INEN	Certificado de reconocimiento	
14	8528.72.00.41	- - - En CKD	INEN	Certificado de reconocimiento	
15	8528.72.00.49	- - - Los demás	INEN	Certificado de reconocimiento	
16	8528.72.00.90	- - Los demás	INEN	Certificado de reconocimiento	

RÉGIMEN DE IMPORTACIONES SUJETAS A CONTROLES PREVIOS

ANEXO II BASE LEGAL

Notas:

- El Artículo 2 de la Res. 370 (R.O. 435, 11-I-2007) delega a la Comisión Ejecutiva ampliada del COMEXI la facultad para modificar y actualizar los anexos 1 y 2 de la presente resolución.
- El presente Anexo fue sustituido por la Res. 379 (R.O. 67-S, 19-IV-2007).
- Este Anexo fue reformado por el Anexo I-B de la Res. 465 (R.O. 506-S, 14-I-2009).
- Este Anexo fue modificado por el Anexo II de la Res. 493 (R.O. 635, 16-VII-2009).
- Este Anexo fue modificado por el Anexo II de la Res. 496 (R.O. 645, 30-VII-2009).
- Este Anexo fue modificado por el Anexo II de la Res. 520 (R.O. 47-S, 15-X-2009).
- El Art. 5 de la Res. 540 (R.O. 119-2S, 29-I-2010) incorpora la subpartida 2501.00.10.00 al Régimen de Importaciones Sujetas a Control Previo.

ANEXO 2 DE LA RESOLUCIÓN 379			
INSTITUCIÓN	DOCUMENTO	PRODUCTO	BASE LEGAL
Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro	Permiso Fitosanitario de Importación	Productos del reino vegetal, plantas, productos de uso y propagación agrícola. Productos de la floricultura. Productos de la molinería. Grasas y aceites vegetales. Algodón sin cardar ni peinar.	Artículo 41 Sección F.- Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 771 del 14 de marzo del 2002). ¹ Anexo II-1.- Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Permiso o Documento Fitosanitario para Importación.- (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 771 del 14 de marzo del 2002).²
	Registro de Importador	Plantas, productos vegetales, artículos reglamentados	Resolución No. 054 del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario, publicada en el R.O. No. 470 del 19 de noviembre del 2008. Artículo 1.- Aprobar el "Procedimiento administrativo para el registro de importadores de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados"
	Documento de Destinación Aduanera	Plantas, productos vegetales, artículos reglamentados	Resolución No. 014 del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario, publicada en el R.O. No. 322 del 23 de abril del 2008 Artículo 1.- Aprobar el "Procedimiento administrativo para la importación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados", provenientes de los pases miembros de la Comunidad Andina de Naciones, CAN. Decreto Ejecutivo No. 1449 publicado en el Registro Oficial No. 479 del 2 de diciembre del 2008, Reorganización del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria transformándolo en Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro

"AGROCALIDAD"	Permiso Zoosanitario de Importación	Animales vivos, reproductores, mejorantes, para uso suntuario, doméstico, deportivo o productivo y productos y subproductos de origen animal (carnes, despojos comestible, leche, huevos, semen, pieles y cueros excepto peletería).	Artículo 41 Sección F.- Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 771 del 14 de marzo del 2002). ¹
	Documento de Destinación Aduanera	Alimentos Zootécnicos. Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias. Alimentos preparados para animales. Animales y sus productos	Anexo II-2.- Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Permiso o Documento Zoosanitario para Importación.- (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena No. 771 del 14 de marzo del 2002). ³ Resolución No. 027 del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuario, publicada en el R.O. No. 405 del 18 de agosto del 2008. Artículo 1.- Aprobar el procedimiento administrativo para la importación de mercancías (animales y sus productos) provenientes de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.
	Registro de Producto	Plaguicidas químicos de uso agrícola	Artículos 10, 16, 17. Decisión 436 de la Comunidad Andina. Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola. ⁴ Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Año XIV. Número 347, 17 de junio de 1998.
	Registro de Producto	Productos y medicinas de uso veterinario, vitaminas, antibióticos y vacunas.	Artículos 48, 90. Decisión 483 de la Comunidad Andina. Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios. ⁵ Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Año XVI. No. 573, 14 de junio de 2000.
Consejo Nacional de Control de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas "CONSEP"	Permiso de Importación	Sustancias estupefacientes y psicotrópicas, precursores químicos y productos químicos específicos.	Artículo 40. Codificación Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. ⁶ Codificación 2004-025. Registro Oficial Suplemento No. 490, 27 de diciembre del 2004. Artículo 15. Reglamento para la Importación o Exportación de Sustancias Químicas controladas por el CONSEP.⁷ Acuerdo No. 015 - CD, 16 de noviembre de 1993.

Ministerio de Salud Pública	Registro Sanitario	Alimentos y bebidas procesados. Medicamentos en general, medicamentos genéricos, drogas, reactivos, insumos o dispositivos médicos, productos higiénicos o perfumes, plaguicidas de uso doméstico e industrial, combustibles minerales, aceites minerales, ceras minerales.	Art. 137.- Están sujetos a registro sanitario los alimentos procesados, aditivos alimentarios, medicamentos en general, productos nutracéuticos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos y productos dentales; dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico, productos higiénicos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, exportación, comercialización, dispensación y expendio, incluidos los que se reciban en donación. Las donaciones de productos sujetos a registro sanitario se someterán a la autorización y requisitos establecidos en el reglamento que para el efecto dicte la autoridad sanitaria nacional. (Ley Orgánica de Salud). ⁸ Artículo 1. Reglamento de Registro y Control Sanitario. Decreto Ejecutivo 1583. Registro Oficial Suplemento No. 349, 18 de junio del 2001.⁹ Artículo 10. Codificación de la Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos Genéricos de Uso Humano.¹⁰ Codificación 2005 - 19 (17 de noviembre del 2005)
	Notificación Sanitaria Obligatoria.	Cosméticos, desodorantes y antitranspirantes, Productos para higiene bucal y dental, productos para después de afeitado, productos para el bronceado, autobronceadores y protección solar, depilatorios y productos para el blanqueo de la piel.	Artículo 5. Decisión 516 de la Comunidad Andina. Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos.¹¹ (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena. Año XVIII - Número 771, 14 de marzo del 2002)
	Registro Sanitario o Notificación Sanitaria Obligatoria otorgada por la Autoridad Nacional Competente.	De higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal comprendidas en el Anexo I de la Decisión 706 de la Comunidad Andina	Art. 137 de la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial 423 de 22 de diciembre del 2006 21 Arts. 1 y 5 de la Decisión 706 de la Comunidad Andina, publicada en la Gaceta Oficial No. 1680 22*
	Registro Sanitario o Certificado de Autoridad Competente según su destino final	2936. Provitaminas y Vitaminas..2941. Antibióticos	Art. 136 de la Ley Orgánica de Salud, publicada en el Registro Oficial 423 de 22 de diciembre del 2006 21**
Ministerio de Industrias y Productividad	Licencia de Importación	Substancias que dañan la Capa de Ozono.	Artículo 4B numeral 1. Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono¹². Decreto Ejecutivo No. 1429, Registro Oficial No. 420, 19 de abril de 1990.
	Licencia de Importación	Motores de aviación y de propulsión de barcos remanufacturados.	Artículo 3. Resolución No. 184 COMEXI.¹³ Registro Oficial No. 57 de 8 de abril del 2003.

Dirección de Logística del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	Autorización de Importación	Armas, municiones, explosivos, accesorios, artículos para fuegos artificiales, armas químicas, tanques y navíos de guerra.	Artículo 23. Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios. ¹⁴ Registro Oficial No. 32, 27 de marzo de 1997. Artículo 2. Convención para la Prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción. ¹⁵ Registro Oficial No. 789 de 26 de septiembre de 1995.
(Reformado por el Art. 9 del D.E. 978, R.O. 311, 8-IV-2008).- Ministerio de Electricidad y Energía Renovable	Licencia de Importación	Elementos fértiles fisionables radioactivos, radioisótopos artificiales y máquinas generadoras de radiaciones ionizantes	Artículos 25. Reglamento de Seguridad Radiológica. ¹⁶ Decreto Supremo 3640, Registro Oficial No. 891, 8 de agosto de 1979
Dirección Técnica Conservación Red Vial Estatal del Ministerio de Transporte y Obras Públicas - Importaciones	Permisos de Importación	Vehículos automotores para transporte de personas y mercancías, tractores y sus partes, remolques y accesorios.	Artículo 38. (Artículo sustituido por Decreto Ejecutivo No. 2044, Registro Oficial 515 de 30 de agosto de 1994). Reglamento a la Ley de Caminos de la República del Ecuador. ¹⁷ Acuerdo Ministerial 80. Registro Oficial No. 567, 19 de agosto de 1965. Artículo 10.- Decisión 491 de la Comunidad Andina.- Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los Vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías por Carretera
Dirección de Control y Fiscalización del CONSEP y Ministerio de Salud Pública	Certificado de Importación y Registro Sanitario	Sustancias psicotrópicas y estupefacientes utilizadas como medicamentos.	Artículo 40. Codificación Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas. ¹⁸ Codificación 2004-025. Registro Oficial Suplemento No. 490, 27 de diciembre del 2004.
Ministerio de Turismo	Registro	Máquinas Tragamonedas	Artículo 16. Ley de Turismo (Ley No. 97) Registro Oficial, Suplemento No. 733 de 27 de diciembre del 2002 ¹⁹
Instituto Nacional de Pesca	Registro Sanitario Unificado	Ovas, semen, alevines y reproductores de peces y otras especies bioacuáticas. Insumos para la actividad pesquera y acuícola	Arts. 1 y 2 del Acuerdo No. 52, Registro Oficial No. 481 de 14 de diciembre del 2006. Art. 145 del Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, Decreto Ejecutivo 3198, Registro Oficial 690 de 24 de octubre del 2002 ²⁰
	Certificado Sanitario de Importación	Ovas, semen, alevines y reproductores de trucha arco iris (oncorhynchus mykiss) y otras especies de salmónidos	Art. 2 del Acuerdo Ministerial (MAGAP) No. 097, publicado en el Registro Oficial No. 377 de 9 de julio del 2008.
SUBACUA	Autorización de Importación	Especies bioacuáticas en cualquiera de los estadios de su ciclo biológico	Art. 2 del Acuerdo Ministerial (MAGAP) No. 098, publicado en el Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008.

* **Nota:** El certificado de la autoridad competente será suscrito exclusivamente por la Directora General de Salud o la Directora de Proceso de Control y Mejoramiento en vigilancia sanitaria.

** **Nota:** El Certificado de la Autoridad Competente será suscrito exclusivamente por la Directora General de Salud o la Directora de Proceso de Control y Mejoramiento en vigilancia sanitaria.

NORMAS LEGALES CITADAS:

1. Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria.- Artículo 41.- Sección F "De los Permisos o Documentos Fito y Zoosanitarios para Importación, Certificados Fito y Zoosanitarios para Exportación y Certificados Fito o Zoosanitarios para Reexportación".- Los Permisos o Documentos Fito y Zoosanitarios para Importación se utilizarán para identificar los requisitos fito y zoosanitarios que los Países Miembros establecen para la importación de plantas, productos vegetales, artículos reglamentados, animales y sus productos, los que deben estar en correspondencia con las Normas Comunitarias o las normas nacionales registradas.

2. Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria.- Anexo II-1.- Permiso o Documento Fitosanitario para Importación.

3. Decisión 515 de la Comunidad Andina de Naciones.- Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria.- Anexo II-2.- Permiso o Documento Zoosanitario para Importación.

4. Decisión 436 de la Comunidad Andina. Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola.- Art. 10.- Los fabricantes, formuladores, importadores, exportadores, envasadores y distribuidores de plaguicidas químicos de uso agrícola, sean éstos personas naturales o jurídicas, deberán estar registrados ante la Autoridad Nacional Competente. Solamente podrán fabricar, formular, importar, exportar, envasar y distribuir plaguicidas químicos de uso agrícola, las personas naturales o jurídicas que cuenten con el registro respectivo, otorgado por la Autoridad Nacional Competente en cumplimiento a las disposiciones del presente artículo.

Art. 16.- Todo interesado en realizar las actividades de fabricación, formulación, importación, exportación, envasado o distribución de un plaguicida químico de uso agrícola en los Países Miembros, que haya cumplido con lo establecido en el artículo 10 de esta Decisión, deberá obtener el registro del producto o contar con autorización de su titular, para tal fin.

Para toda importación de plaguicidas terminados o ingredientes activos grado técnico, el importador deberá contar además con la autorización de importación otorgada por la Autoridad Nacional Competente. El otorgamiento o denegación de la autorización será atendido en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de presentación.

Art. 17.- El Registro Nacional se otorgará a la formulación que cumpla con los requisitos que le sean aplicables en el contexto de lo que establece la presente Decisión.

5. Decisión 483 de la Comunidad Andina. Normas para el Registro, Control, Comercialización y Uso de Productos Veterinarios.- Art. 48.- La titularidad del Registro Nacional de un producto veterinario se conferirá sólo a la persona natural o jurídica que haya cumplido con todos los requisitos establecidos para el otorgamiento del registro del producto.

En caso de solicitud de Registro Nacional de productos veterinarios importados, el registro se conferirá al propietario del producto en el país de origen, salvo autorización expresa distinta suscrita por dicho propietario.

La titularidad del Registro Nacional de productos veterinarios constituye un derecho transferible y transmisible. La Autoridad Nacional Competente, registrará dicha transferencia o transmisión. El titular del Registro Nacional de un producto veterinario podrá autorizar a un tercero, que esté debidamente registrado, a ejercer las actividades de fabricación o elaboración, comercialización, importación, exportación y distribución del producto.

La transferencia de la titularidad del Registro Nacional de un producto veterinario podrá efectuarse presentando una solicitud conjunta ante la Autoridad Nacional Competente, tanto por el transferente como por quien será el nuevo titular.

Art. 90.- El Permiso o autorización para la importación se expedirá dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la solicitud por el titular del registro del producto importado, quien deberá presentar la documentación justificadamente exigida ante la Autoridad Nacional Competente.

6. Codificación Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.- Art. 40.- Los funcionarios del Banco Central del Ecuador no tramitarán los certificados o permisos de importación o exportación de sustancias sujetas a fiscalización o de drogas que las contengan, si los interesados no presentan la autorización de la Secretaría Ejecutiva del CONSEP.

Los funcionarios o empleados aduaneros y de las oficinas postales, navieras, aéreas o de cualquier otro medio de transporte, o personas que de cualquier modo dependan de ellos, no podrán entregar, retirar ni autorizar el retiro de sustancias sujetas a fiscalización y de drogas o preparados que las contengan y que se hayan importado sin la respectiva autorización escrita de la Secretaría Ejecutiva del CONSEP. (...)

7. Reglamento para la Importación o Exportación de Sustancias Químicas controladas por el CONSEP.-

Art. 15.- Los permisos de importación y exportación caducarán a los ciento ochenta y noventa días improrrogables de emitidos, respectivamente. No se podrá amparar la importación o exportación de sustancias de naturaleza distinta.

8. Ley Orgánica de Salud.- (Suplemento del Registro Oficial No. 423 de 22 de diciembre del 2006)

Art. 137.- Están sujetos a registro sanitario los alimentos procesados, aditivos alimentarios, medicamentos en general, productos nutracéuticos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos y productos dentales; dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico, productos higiénicos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, exportación, comercialización, dispensación y expendio, incluidos los que se reciban en donación.

Las donaciones de productos sujetos a registro sanitario se someterán a la autorización y requisitos establecidos en el reglamento que para el efecto dicte la autoridad sanitaria nacional.

9. Reglamento de Registro y Control Sanitario.- Art. 1.- Los alimentos procesados y aditivos alimentarios, cosméticos, productos higiénicos o perfumes, productos naturales procesados, y plaguicidas de uso doméstico, industrial o agrícola, en adelante denominados productos, que se expendan directamente al consumidor bajo una marca de fábrica o nombres y designaciones determinadas, deberán obtener el Registro Sanitario expedido conforme a lo establecido en el presente reglamento.

Además, para el caso de productos naturales procesados de uso medicinal de los plaguicidas de uso doméstico, industrial o agrícola se atenderán a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia.

El Registro Sanitario de medicamentos en general, medicamentos genéricos, drogas, insumos o dispositivos médicos y homeopáticos unisistas se regirá por lo dispuesto en la Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos Genéricos de Uso Humano y su reglamento.

El presente reglamento se aplicará con carácter supletorio, respecto de las normas reglamentarias mencionadas en los incisos segundo y tercero de este artículo.

Se exceptúan del cumplimiento del Registro Sanitario los siguientes productos:

1. Productos alimenticios en su estado natural como frutas, hortalizas, verduras frescas, miel de abeja y otros de origen agrícola que no hubieren sido sometidos a proceso alguno de transformación.
2. Productos semielaborados.
3. Granos secos a granel.
4. Los de origen animal crudos refrigerados o congelados que no hubieren sido sometidos a proceso alguno de transformación y se presentan sin marca comercial.
5. Materias primas en general, producidas en el país o importadas, para su utilización exclusiva en la industria, en la gastronomía y en la elaboración de alimentos y preparación de comidas.
6. Productos de panadería que son de consumo diario y se comercializan sin un envase definido y sin marca comercial.

Sin embargo son sujetos de control por parte de la autoridad de salud correspondiente.

10. Codificación de la Ley de Producción, Importación, Comercialización y Expendio de Medicamentos Genéricos de Uso Humano.- Art. 10.-

El registro sanitario de los productos fabricados en el país o en el extranjero deberá ser conferido por el Director del Instituto Nacional de Higiene y Medicina Tropical Leopoldo Izquieta Pérez, o quien haga sus veces, en el plazo improrrogable de sesenta (60) días. Para la obtención del certificado de homologación de los medicamentos genéricos, insumos o dispositivos médicos importados el plazo será de treinta (30) días. En ambos casos, si no se resuelve la petición dentro de los plazos referidos en esta ley, se entenderá como negada. En caso de negativa expresa o tácita, ésta podrá ser impugnada en el plazo de veinte (20) días ante el Ministro de Salud Pública. De esta resolución solo cabrá el recurso de reposición. Toda resolución será motivada.

Los exámenes de calidad, cantidad y período de utilización, podrán ser realizados además, por las universidades, escuelas politécnicas y laboratorios, públicos o privados, acreditados para el efecto por el Ministerio de Salud Pública como paso previo para la obtención del Registro Sanitario. En cualquier caso, se garantizará la idoneidad técnico-científica e imparcialidad del resultado de tales exámenes. Modificación que conviene para evitar que eventualmente algún dictamen sea requerido a un laboratorio de la competencia del peticionario.

11. Decisión 516 de la Comunidad Andina. Armonización de Legislaciones en materia de Productos Cosméticos.- Art. 5.- Los productos cosméticos a que se refiere la presente Decisión requieren, para su comercialización o expendio en la Subregión, de la Notificación Sanitaria Obligatoria presentada ante la Autoridad Nacional Competente del primer País Miembro de comercialización. Los productos manufacturados en la Subregión deberán realizar la Notificación Sanitaria Obligatoria en el País Miembro de fabricación de manera previa a su comercialización.

12. Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que agotan la Capa de Ozono.- Art. 4B numeral 1.- Sistema de Licencia.- Las Partes establecerán y pondrán en práctica, para el 1° de enero del 2000 o en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente artículo para cada una de ellas, un sistema de concesión de licencias para la importación y exportación de sustancias controladas nuevas, usadas, recicladas y regeneradas enumeradas en los anexos A, B y C.

13. Resolución No. 184 COMEXI.- Art. 3.- Artículo 3.- Se permite la importación de motores clasificables en las partidas arancelarias 84.07 y 84.08, siempre y cuando sean nuevos, con las siguientes excepciones:

a) Se permite la importación de motores de aviación y para la propulsión de barcos, remanufacturados (overholeados) clasificados en las subpartidas arancelarias 8407.10.00, 8407.29.00 y 8408.10.00;

b) Se permite la importación de los demás motores remanufacturados, clasificados en las subpartidas arancelarias 8408.90.10 y 8408.90.20; y,

c) Se permite la importación de partes remanufacturadas, clasificables en la partida arancelaria 84.09 siempre y cuando sean para motores de las subpartidas descritas en los literales a) y b) anteriores. Para la importación de las partes clasificables en esta partida, se requerirá la licencia de importación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización, Pesca y Competitividad.

14. Reglamento a la Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios.- Art. 23.- Las autorizaciones de importación conferidas por el Ministerio de Defensa Nacional, tendrán noventa días de validez, pudiendo ser renovadas dentro del mismo año en que fueron otorgadas.

15. Convención para la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Uso de Armas Químicas y su destrucción.- Art. 2.- Definiciones y criterios.- A los efectos de la presente Convención:

1. Por "armas químicas" se entiende, conjunta o separadamente:

a) Las sustancias químicas tóxicas o sus precursores, salvo cuando se destinen a fines no prohibidos por la presente Convención, siempre que los tipos y cantidades de que se trate sean compatibles con esos fines;

b) Las municiones o dispositivos destinados de modo expreso a causar la muerte o lesiones mediante las propiedades tóxicas de las sustancias especificadas en el apartado a) que libere el empleo de esas municiones o dispositivos; o

c) Cualquier equipo destinado de modo expreso a ser utilizado directamente en relación con el empleo de las municiones o dispositivos especificados en el apartado b).

16. Reglamento de Seguridad Radiológica.- Art. 25.- La CEEA dará una licencia denominada Licencia de Importación para Radioisótopos a los representantes de casas extranjeras productoras de importadoras de radioisótopos o compuestos químicos nuclearmente marcados que deseen dedicarse a esta actividad de comercio en el Ecuador. La Solicitud pertinente debe contener:

Nota:

Por medio del artículo 9 del D.E. 978 (R.O. 311, 8-IV-2008), la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica (CEEA), se fusiona con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.

a) Número de registro de la Cámara de Comercio local;

b) Manufactureo (representado);

c) Domicilio en el Ecuador, y representantes en provincias, si existiesen;

d) Radioisótopos que van a importarse y sus actividades. Estas cifras de actividad deben darse como datos de promedio por año; y,

e) Distribución geográfica de sus ventas de radioisótopos, por provincia, en el año precedente.

17. Reglamento a la Ley de Caminos de la República del Ecuador.- Art. 38.- (Artículo sustituido por Decreto Ejecutivo No. 2044, Registro Oficial 515 de 30 de agosto de 1994.- Previamente a concederse los permisos de importación de los vehículos de que trata el artículo 23, se requerirá la autorización respectiva conforme a las regulaciones de Junta Monetaria. No se autorizará la importación de vehículos que excedan de los pesos y dimensiones previstos por este Reglamento, a menos que sean destinados para trabajos y circulación fuera de los caminos públicos.

El interesado en importar vehículos de peso bruto vehicular superior a 5.000 Kg., a más de los permisos de importación, en los que constarán los datos del vehículo o vehículos, deberá presentar los catálogos o los certificados autenticados del fabricante, en los que consten las especificaciones técnicas, a fin de que sea posible la constatación de los pesos, dimensiones y más características permitidas según este reglamento. Si el vehículo a importarse cumple las normas, la autorización será concedida.

DECISIÓN 491.- Reglamento Técnico Andino sobre Límites de Pesos y Dimensiones de los Vehículos destinados al Transporte Internacional de Pasajeros y Mercancías por Carretera Artículo 10.- La vigilancia y control del cumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento Técnico Andino corresponde a las Autoridades Nacionales Competentes de Infraestructura Vial. Para la imposición de las sanciones, en los casos de infracciones comprobadas contra el presente Reglamento Técnico Andino, se procederá según lo establecido en las normas comunitarias correspondientes.

18. Codificación Ley de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas.- Art. 40.- Los funcionarios del Banco Central del Ecuador no tramitarán los certificados o permisos de importación o exportación de sustancias sujetas a fiscalización o de drogas que las contengan, si los interesados no presentan la autorización de la Secretaría Ejecutiva del CONSEP. (...)

19. Ley de Turismo.- Art. 16.- Será de competencia privativa del Ministerio de Turismo, en coordinación con los organismos seccionales, la regulación a nivel nacional, la planificación, promoción internacional, facilitación, información estadística y control del turismo, así como el control de las actividades turísticas, en los términos de esta ley.

20. Acuerdo No. 52, de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, Registro Oficial No. 481 de 14 de diciembre de 2006, **Art. 1.-** La importación de ovas, semen, alevines y reproductores de peces y otras especies bioacuáticas, se hará según el procedimiento establecido en el presente instructivo, sin perjuicio de las demás normas que se dicten, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su reglamento y los lineamientos descritos en el Código Acuático y Manual Acuático de la OIE y el acuerdo MSF de la OMC.

Art. 2.- Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la calidad del Agro (AGROCALIDAD) no emitirá ninguna autorización para la importación de ovas, semen, alevines o reproductores de peces u otras especies bioacuáticas, deberá respetar las disposiciones del presente instructivo para que la Subsecretaría de Recursos Pesqueros mantenga un efectivo control de la introducción de especies bioacuáticas exóticas o no nativas.

Art. 145.- Reglamento General a la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y Texto Unificado de Legislación Pesquera, Decreto Ejecutivo 3198, Registro Oficial 690 de 24 de octubre del 2002.- El Instituto Nacional de Pesca es competente para otorgar las autorizaciones para la importación de insumos y productos de uso veterinario que tengan aplicación en la actividad pesquera y acuícola, así como el registro unificado para dichos bienes, para lo cual seguirá un procedimiento ágil basado en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

21. (Agregado por el Anexo II de la Res. 493, R.O. 635, 16-VII-2009) Ley Orgánica de Salud.- Art. 137 están sujetos a registro sanitario los alimentos procesados, aditivos alimentarios, medicamentos en general, productos nutracéuticos, productos biológicos, naturales procesados de uso medicinal, medicamentos homeopáticos y productos dentales; dispositivos médicos, reactivos bioquímicos y de diagnóstico, productos higiénicos, plaguicidas para uso doméstico e industrial, fabricados en el territorio nacional o en el exterior, para su importación, exportación, comercialización, dispensación y expendio, incluidos los que se reciban en donación.

Las donaciones de productos sujetos a registro sanitario se someterán a la autorización y requisitos establecidos en el reglamento que para el efecto dicte la autoridad sanitaria nacional.

(Agregado por el Anexo II de la Res. 496, R.O. 645, 30-VII-2009) **Ley Orgánica de Salud.- Art. 136** las materias primas para la elaboración de productos sujetos a registro sanitario, no requiere para su importación cumplir con este registro, siempre que justifiquen su utilización.

22. (Agregado por el Anexo II de la Res. 493, R.O. 635, 16-VII-2009).- Decisión 706 de la CAN (toda la resolución) en particular Art. 1 las disposiciones contenidas en la presente decisión regulan los regímenes sanitarios, de control de calidad y vigilancia sanitaria en relación con la

producción, procesamiento, envasado, expendio, importación, almacenamiento y comercialización de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal. A efectos de esta Decisión, se consideran productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal los que se indican en el Anexo I; y, Art. 5 los productos a los que se refiere la presente decisión requieren para su comercialización y/o importación, de la Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) presentada ante la Autoridad Competente del primer País Miembro de comercialización.

(Agregado por el Anexo II de la Res. 520, R.O. 57-S, 15-X-2009) **Acuerdo Ministerial No. 097.-** Art. 2 El Instituto Nacional de Pesca, es competente para: 1. Emitir el certificado de Verificación en Conformidad de laboratorios o establecimientos de producción de ovas, semen, alevines y reproductores para la importación y exportación de truchas y otras especies de salmónidos. 2. Emitir el Certificado Sanitario de Importación, por cada solicitud de importación. 3. Realizar la cuarentena y emitir el informe técnico respectivo previo a la comercialización interna.

(Agregado por el Anexo II de la Res. 520, R.O. 57-S, 15-X-2009) **Acuerdo Ministerial No. 098.-** Art. 2 La subsecretaría de Acuicultura será la única autoridad que podrá emitir la autorización para la importación de especies bioacuáticas en cualquiera de los dos estadios de su ciclo biológico a fin de mantener un efectivo control ante la introducción de organismos patógenos.

ANEXO 1 de la Decisión 706 de la CAN

LISTA INDICATIVA DE GRUPOS DE PRODUCTOS DE HIGIENE DOMESTICA Y PRODUCTOS ABSORBENTES DE HIGIENE PERSONAL

Para los efectos de la presente decisión se considerarán los siguientes grupos de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal:

- a) Jabones y detergentes;
- b) Productos lavavajillas y pulidores de cocina;
- c) Suavizantes y productos para prelavado y preplanchado de ropa;
- d) Ambientadores;
- e) Blanqueadores y quitamanchas;
- f) Productos de higiene doméstica con propiedad desinfectante;
- g) Limpiadores de superficies;
- h) Productos absorbentes de higiene personal (toallas higiénicas, pañales desechables, tampones, protectores de flujos íntimos, pañitos húmedos) siempre y cuando no declaren propiedades cosméticas ni indicaciones terapéuticas; e,
- i) Los demás que determine la Secretaría General de la Comunidad Andina mediante Resolución, por solicitud y consenso de las autoridades sanitarias de los Países Miembros.

DISPOSICIONES EN RESOLUCIONES REFORMATORIAS

RESOLUCIÓN No. 376 COMEXI (R.O. 12, 31-I-2007)

Art. 2.- Para los productos sujetos a control previo del CONSEP, que se listan a continuación, y que obtuvieron el visto bueno del Banco Central del Ecuador previo a la vigencia de la Resolución 364 del COMEXI y que no requerían licencias de importación de conformidad con las disposiciones consagradas en la Resolución 183 del COMEXI y sus modificaciones, no se exigirá documento de control previo alguno al momento de su nacionalización y por tanto, no se enmarcará en la contravención tipificada en el literal e) del artículo 88 de la Ley Orgánica de Aduanas (LOA):

1207.91.00.00,	1211.90.90.00,	1302.11.10.00,
2707.10.00.00,	2707.20.00.00,	2707.30.00.00,
2905.51.00.00,	2926.30.20.00,	2932.95.00.00,
2933.19.90.00,	2933.33.40.00,	2933.41.00.00,
2933.51.10.00,	2933.55.20.00,	2933.55.30.00,
2933.55.40.00,	2933.72.00.00,	2933.91.10.00,
2933.91.20.00,	2933.91.30.00,	2933.91.40.00,
2933.91.50.00,	2933.91.60.00,	2933.91.70.00,
2934.91.10.00,	2934.91.20.00,	2934.91.30.00,

2933.91.40.00,	2939.49.20.00,	2939.51.00.00,
2939.59.00.00,	2939.62.00.00,	2939.69.00.00,
3004.90.29.00,	3215.11.00.00,	3215.19.00.00,
3215.90.90.00,	3304.30.00.00,	3814.00.00.00 y
5302.10.00.00.		

Toda vez que existen productos incluidos en estas subpartidas que no requieren control del CONSEP, se establece el plazo de 90 días para efectuar los desdoblamientos de las subpartidas arancelarias necesarios que eviten aplicar este control a dichos productos.

Art. 3.- Los productos a ser importados que requieran, como documento de control previo, el registro sanitario de conformidad con las resoluciones 364 y 372 del COMEXI, podrán presentar como tal, el registro sanitario de un producto compensador (producto terminado), siempre que la mercancía importada conste como insumo dentro de la descripción del registro sanitario.

Art. 4.- En el caso de importación de productos sujetos a la presentación de registro sanitario, como documento de control previo, las autoridades de control, aceptarán que esta sea realizada por personas distintas al titular del Registro Sanitario, siempre que este haya autorizado expresamente la utilización de este registro al importador del producto.

La presente resolución fue adoptada por la Comisión Ejecutiva Ampliada del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) en sesión llevada a cabo el día miércoles 10 de enero del 2007 y entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

RESOLUCIÓN No. 379 COMEXI
(R.O. 67-S, 19-IV-2007)

Art. 3.- Disponer que el Banco Central del Ecuador implemente los códigos verificadores en su sistema electrónico de concesión de visto bueno, de tal forma que sea compatible con los sistemas electrónicos desarrollados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Servicio de Rentas Internas y todos los Ministerios e Instituciones encargadas de efectuar controles previos a las importaciones mediante el nuevo sistema electrónico de control previo de requisitos para las importaciones, establecido con la Resolución 364.

Art. 4.- Disponer a todas las instituciones que de conformidad con la Resolución 364 y sus modificatorias, tienen competencia para efectuar controles previos a las importaciones, adopten las medidas necesarias, con la finalidad de que hasta la fecha prevista de 1 de mayo del 2007 entre en funcionamiento el nuevo sistema electrónico de controles previos a la importación, que interconectará las correspondientes bases de datos que deberán poder ser consultadas en línea, con las seguridades informáticas requeridas, por el Banco Central del Ecuador, el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera Ecuatoriana.

Para el desarrollo de estas acciones, se podrá solicitar la colaboración del Servicio de Rentas Internas (SRI) y del Proyecto de Apoyo al Comercio Exterior PACE-BID-MIC.

Disposición Transitoria.- Para la nacionalización de los productos que hayan obtenido el visto bueno del Banco Central del Ecuador, con anterioridad a la vigencia de la presente resolución, no se exigirán documentos de control previo ni licencias de importación, distintas a las establecidas en el Anexo 1 la presente resolución.

Se exceptúa de lo establecido en el párrafo anterior, a la nacionalización de productos clasificados en la subpartida 3215.90.90, que hayan obtenido el visto bueno del Banco Central del Ecuador, con anterioridad a la vigencia de la presente resolución, a los cuales no se exigirán documentos de control previo ni licencias de importación, distintas a las establecidas en dicho visto bueno.

En consecuencia, ninguno de estos casos se los considerará incursos en la contravención tipificada en el literal e) del Art. 88 de la Ley Orgánica de Aduanas (LOA).

La presente resolución fue adoptada por la Comisión Ejecutiva Ampliada del COMEXI en sesión llevada a cabo el 9 de marzo del 2007 y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

RESOLUCIÓN No. 388 COMEXI
(R.O. 154, 23-VIII-2007)

Art. 2.- Disponer que el Banco Central del Ecuador implemente los códigos verificadores en su sistema electrónico de concesión de visto bueno, de tal forma que sea factible para el importador solicitar el visto bueno, seleccionando la alternativa de institución y el documento de control previo establecido en el artículo precedente, de manera compatible con los sistemas electrónicos desarrollados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana, el Servicio de Rentas Internas y todos los ministerios e instituciones encargadas de efectuar controles previos a las importaciones mediante

el nuevo sistema electrónico de control previo de requisitos para las importaciones, establecido con la Resolución 364.

Disposición Transitoria.- Para la nacionalización de los productos que hayan obtenido el visto bueno del Banco Central del Ecuador, con anterioridad a la vigencia de la presente resolución y que hayan presentado la correspondiente declaración aduanera ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), la CAE aceptará certificaciones emitidas por el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) en los que se indique que no es competente para registrar productos de uso doméstico o industrial, que se encuentren clasificados en las subpartidas que se mencionan en el artículo 1 de la presente resolución.

En ninguno de estos casos se los considerará incursos en la contravención tipificada en el literal e) del Art. 88 de la Ley Orgánica de Aduanas (LOA).

Nota:

El Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA), fue reorganizado por el Art. 1 del D.E. 1449 (R.O. 479, 2-XII-2008); en tal virtud, se transforma en la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD, entidad autónoma financiera y administrativamente; adscrita al MAGAP, con sede en Quito y competencia a nivel nacional.

La presente resolución fue adoptada por la Comisión Ejecutiva Ampliada del COMEXI en sesión llevada a cabo el 2 de agosto del 2007 y entrará en vigencia sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**RESOLUCIÓN No. 405 COMEXI
(R.O. 214-S, 19-XI-2007)**

Art. 2.- Se delega a la Secretaría del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) coordinar la implementación del nuevo sistema electrónico de documentos de control previo, en coordinación con el Banco Central del Ecuador, la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE) y el Servicio de Rentas Internas (SRI), así como en consulta con los operadores de comercio exterior, usuarios de este sistema.

Esta resolución fue adoptada por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión llevada a cabo el 24 de octubre del 2007.

**RESOLUCIÓN No. 453 COMEXI
(R.O. 475, 26-XI-2008)**

Art. 5.- Modificar el Anexo 1 de la Resolución 379, actualizando la Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación, en los siguientes términos:

Incorporar

a) Incorporar el requisito de Certificado INEN-1 como documento de control previo para las importaciones que se realicen bajo las subpartidas 73211110, 73211190, 73218100, 73219000, 7417.00.00, 84181000, 84182100, 84182200, 84182900, 4011101000, 4011109000, 4011201000, 4011209000, 4011400000, 4011500000, 4011610000, 4011620000, 4011630000, 4011690000, 4011920000, 4011930000, 4011940000, 4011990000, 4012110000, 4012120000, 4012190000, 4012200000, 4012901000, 4012902000, 4012903000, 4012904100, 4012904900, 4202111000, 4202119000, 4202121000, 4202129000, 4202190000, 4202210000, 4202220000, 4202290000, 4202310000, 4202320000, 4202390000, 4202911000, 4202919000, 4202920000, 4202991000, 4202999000, 4203100000, 4203210000, 4203290000, 4203300000, 4203400000, 4303100000, 6907100000, 6907900000, 6908100000, 6908900000, 6911100000, 6911900000, 6912000000, capítulo 61, capítulo 62, capítulo 63, partida 6401, partida 6402, partida 6403, partida 6405, partida 9404; y,

b) Incorporar la denominación y sigla del Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), dentro de las entidades que realizan controles previos a las importaciones.

Art. 6.- Incorporar en el Anexo 2 de la Resolución 379 las disposiciones de la Ley del Sistema Ecuatoriano de la Calidad, así como los reglamentos técnicos, aplicables a la importación de productos manufacturados.

**RESOLUCIÓN No. 449 COMEXI
(R.O. 492-S, 19-XII-2008)**

Art. 1.- (Reformado por la Disposición Final Primera del D.E. 1633, R.O. 566, 8-IV-2009).- Establecer en el Ministerio de Industrias y Productividad el Registro de Importadores como documento alternativo de Documento de Control Previo para los productos que, teniendo establecido como requisito el "Registro Unico de Producto" o el "Registro Sanitario", otorgado por el SESA o el MSP respectivamente, dichas autoridades manifiesten que no son competentes para otorgarlos, en atención al uso industrial de dichos productos, conforme nómina que consta en el Anexo 1 de la

presente resolución.

Art. 2.- (Reformado por la Disposición Final Primera del D.E. 1633, R.O. 566, 8-IV-2009).- Las personas jurídicas dedicadas a importar materias primas e insumos, clasificables en las subpartidas señaladas en el Art. 1, deberán solicitar su Registro de Importador en el Sistema de Información Empresarial del Ministerio de Industrias y Productividad, presentando la solicitud correspondiente, remitiendo, preferentemente vía electrónica los siguientes documentos:

1. Copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía nombramiento del representante legal, debidamente inscrito.
2. Nómina de productos a ser importados bajo las subpartidas arancelarias objeto de este registro.
3. Copia del/los oficio/s de la Dirección Ejecutiva del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria (SESA) y/o de la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud Pública, que indique que no es competente para otorgar el registro único o el registro sanitario, respectivamente, del producto a ser importado, en atención a su uso industrial.
4. Declaración jurada indicando que la importación del producto no es para ser comercializada en el mercado nacional y justificando la necesidad de usar el insumo en sus procesos productivos, comprometiéndose además a ejercer control sobre el uso y manejo del mismo y a mantener un registro del uso del inventario.

Art. 3.- El mantenimiento del registro de importador, que se establece mediante la presente resolución, estará sujeto al envío semestral de un "Reporte de Uso del Producto Importado", con el carácter de declaración jurada, reportando las importaciones realizadas, su utilización y las existencias de inventarios del producto importado.

En caso de que se omita el envío del reporte de uso del producto importado, el mismo que esté incompleto o se verifique que no está apegado a la verdad, el registro de importador será suspendido hasta que se subsane esta situación y generará el cierre de despacho ante la Corporación Aduanera Ecuatoriana, sin perjuicio de las demás acciones legales que sean pertinentes.

Art. 4.- (Reformado por la Disposición Final Primera del D.E. 1633, R.O. 566, 8-IV-2009).- Incorporar las subpartidas 3404.20.00.00 y 3808.92.91.00 al "Régimen de importaciones sujetas a Control Previo", establecido mediante Resolución 364 y cuya nómina de productos sujetos a estos requisitos constan en el Anexo 1 de la Resolución 379 y sus posteriores reformas y adiciones, en los términos que se presentan a continuación:

NAN675	DETALLE	Institución	Documento de Control Previo
3404.20.00.00	- De poli (oxietileno) (polietilenglicol)	MSP o Ministerio de Industrias y Productividad	Registro Sanitario o Registro de Importador
3808.92.91.00	- - - Que contengan compuestos de cobre	SESA, MSPO, Ministerio de Industrias y Productividad	Registro Unico de Producto, Registro Sanitario o Registro de Importador

Art. 5.- (Reformado por la Disposición Final Primera del D.E. 1633, R.O. 566, 8-IV-2009).- La presente resolución se aplicará a través del Sistema de Información Empresarial del Ministerio de Industrias y Productividad, que se deberá interconectar con el nuevo Sistema Electrónico de Documentos de Control Previo a las Importaciones, a ser establecido en el Sistema Interconectado de Comercio Exterior (SICE) de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).

Disposición Transitoria.- (Reformada por la Disposición Final Primera del D.E. 1633, R.O. 566, 8-IV-2009).- Hasta tanto se establezca la interconexión del Sistema de Información Empresarial del Ministerio de Industrias y Productividad con el nuevo Sistema Electrónico de Documentos de Control Previo a las Importaciones en el SICE de CAE, la verificación del cumplimiento del Registro de Importador como documento alternativo de control previo, para la importación de productos establecidos en el Art. 1 de la presente resolución deberá realizarse, por parte de la Corporación Aduanera Ecuatoriana, mediante una consulta electrónica a la respectiva base de datos que, para el efecto, mantendrá el Ministerio de Industrias y Productividad en su página web.

Esta resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI), en sesión llevada a cabo el 6 de noviembre del 2008.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 449					
NÓMINA DE PRODUCTOS SUJETOS A CONTROLES PREVIOS A LA IMPORTACIÓN					
Anexo 1 Resolución 379 según Decisión NANDINA 675					
No.	D675	Descripción D675	Institución	Documento de Control Previo	OBSERVACIONES
1	2102200000	- Levaduras muertas; los demás microorganismos monocelulares muertos	MSP	Registro Sanitario	

2	2710119910	- - - - - Aceite agrícola con un contenido de aceite de petróleo o mineral bituminoso igual o superior al 70% en peso, que constituya vehículo portador (carrier) de compuestos de control de plagas en la agricultura	SESA	Registro de Producto	
3	2852002900	- - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
4	2916202000	- - Permetrina (ISO) (DCI)	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
5	2918159000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
6	2919100000	- Fosfato de tris (2,3-dibromopropilo)	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
7	2919902000	- - Dimetil-dicloro-vinil-fosfato (DDVP)	SESA	Registro de Producto	
8	2919903000	-- Clorfenvinfos (ISO)	SESA	Registro de Producto	
9	2919909000	- - Los demás	SESA	Registro de Producto	
10	2920903100	- - - De dimetilo y trimetilo	SESA	Registro de Producto	
11	2920903200	- - - De dietilo y trietilo	SESA	Registro de Producto	
12	2920903900	- - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
13	2920909000	- - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
14	2924293000	- - - Carbaril (ISO), carbarilo (DCI)	SESA	Registro de Producto	
15	2924294000	- - - Propanil (ISO)	SESA	Registro de Producto	
16	2924295000	- - - Metalaxyl (ISO)	SESA	Registro de Producto	
17	2924296000	- - - Aspartamo (DCI)	MSP	Registro Sanitario	
18	2924297000	- - - Atenolol (DCI)	MSP	Registro Sanitario	
19	2924298000	- - - Butacloro (2?-cloro-2?,6? dietil-N-(butoximetil) acetanilida)	MSP/SESA	Registro Sanitario o Registro de Producto	
20	2924299100	- - - - 2?-cloro-2?,6? dietil-N-(metoximetil) acetanilida	MSP	Registro Sanitario	
21	2924299900	- - - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
22	2925210000	- - Clordimeform (ISO)	SESA	Registro de Producto	
23	2926905000	- - Cipermetrina	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
24	2930400000	- Metionina	MSP/SESA	Registro Sanitario o Registro de Producto	
25	2930500000	- Captafol (ISO) y metamidofos (ISO)	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
26	2930901100	- - - Metil tiofanato	SESA	Registro de Producto	
27	2930903000	- - Malatión (ISO)	SESA	Registro de Producto	
28	2930904000	- - Butilato (ISO), tiobencarb, vernolato	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
29	2930905900	- - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	

30	2930909300	- - Dimetoato, Fention	SESA	Registro de Producto	
31	2931003100	- - Glyfosato (ISO)	SESA	Registro de Producto	
32	2931003200	- - Sales	SESA	Registro de Producto	
33	2931009200	- - Triclorfon	SESA	Registro de Producto	
34	2932210000	- - - Cumarina, metilcumarinas y etilcumarinas	MSP/SESA	Registro Sanitario o Registro de Producto	
35	2932291000	- - - Warfarina (ISO) (DCI)	SESA	Registro de Producto	
36	2932299000	- - - Las demás	MSP/SESA	Registro Sanitario o Registro de Producto	
37	2932992000	- - - Eucaliptol	MSP	Registro Sanitario	
38	2933391100	- - - - Picloram	SESA	Registro de Producto	
39	2933691000	- - - Atrazina	SESA	Registro de Producto	
40	2933991000	- - - Parbendazol	SESA	Registro de Producto	
41	2933992000	- - - Albendazol	SESA/MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
42	2934101000	- - Tiabendazol	SESA/MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
43	2936000000	Vitaminas	SESA/MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
44	2937000000	Hormonas	SESA/MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
45	2938000000	Heterocidos, Naturales o reproducidos por síntesis, sus sales, éteres, ésteres y demás derivados	MSP	Registro Sanitario	
46	2941000000	Antibióticos	SESA/MSP	Registro de Producto o Registro Sanitario	
47	3001201000	- - De hígado	MSP	Registro Sanitario	
48	3001202000	- - De bilis	MSP	Registro Sanitario	
49	3001209000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
50	3001901000	- - Heparina y sus sales	MSP	Registro Sanitario	
51	3001909000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
52	3001909000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
53	3002101100	- - - Antiofídico	MSP	Registro Sanitario	
54	3002101200	- - - Antidiftérico	MSP	Registro Sanitario	
55	3002101300	- - - Antitetánico	MSP	Registro Sanitario	
56	3002101900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
57	3002103100	- - - Plasma humano y demás fracciones de la sangre humana	MSP	Registro Sanitario	
58	3002103200	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
59	3002103300	- - - Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	MSP	Registro Sanitario	
60	3002103900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
61	3002201000	- - Vacuna antipoliomielítica	MSP	Registro Sanitario	
62	3002202000	- - Vacuna antirrábica	MSP	Registro Sanitario	
63	3002203000	- - Vacuna antisarampionosa	MSP	Registro Sanitario	
64	3002209000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
65	3002301000	- - Antiaftosa	SESA	Registro de Producto	

66	3002309000	- - Las demás	SESA	Registro de Producto	
67	3002902000	- - Reactivos de laboratorio o de diagnóstico que no se empleen en el paciente	MSP	Registro Sanitario	
68	3002903000	- - Sangre humana	MSP	Registro Sanitario	
69	3003200000	- Que contengan otros antibióticos	MSP	Registro Sanitario	
70	3003310000	- - Que contengan insulina	MSP	Registro Sanitario	
71	3003390000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
72	3003901000	- - Para uso humano	MSP	Registro Sanitario	
73	3003902000	- - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
74	3004101000	- - Para uso humano	MSP	Registro Sanitario	
75	3004102000	- - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
76	3004201100	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
77	3004201900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
78	3004202000	- - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
79	3004310000	- - Que contengan insulina	MSP	Registro Sanitario	
80	3004321100	- - - Para tratamiento oncológico o VHI	MSP	Registro Sanitario	
81	3004321900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
82	3004322000	- - - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
83	3004391100	- - - Para tratamiento oncológico o VHI	MSP	Registro Sanitario	
84	3004391900	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
85	3004392000	- - - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
86	3004401200	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
87	3004402000	- - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
88	3004501000	- - Para uso humano	MSP	Registro Sanitario	
89	3004502000	- - Para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
90	3004901000	- - Sustitutos sintéticos del plasma humano	MSP	Registro Sanitario	
91	3004902100	- - - Anestésicos	MSP	Registro Sanitario	
92	3004902200	- - - Parches impregnados con nitroglicerina	MSP	Registro Sanitario	
93	3004902300	- - - Para la alimentación vía parenteral	MSP	Registro Sanitario	
94	3004902400	- - - Para tratamiento oncológico o VIH	MSP	Registro Sanitario	
95	3004903000	- - Los demás medicamentos para uso veterinario	SESA	Registro de Producto	
96	3005101000	- - Esparadrapos y vendas	MSP	Registro Sanitario	
97	3005109000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
98	3005901000	- - Algodón hidrófilo	MSP	Registro Sanitario	
99	3005903100	- - - Impregnadas de yeso u otras sustancias propias para el tratamiento de fracturas	MSP	Registro Sanitario	
100	3005903900	- - - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
101	3005909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
102	3006101000	- - Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología)	MSP	Registro Sanitario	
103	3006102000	- - Adhesivos estériles para tejidos orgánicos	MSP	Registro Sanitario	
104	3006109000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	

105	3006200000	- Reactivos para la determinación de los grupos o de los factores sanguíneos	MSP	Registro Sanitario	
106	3006301000	- - Preparaciones opacificantes a base de sulfato de bario	MSP	Registro Sanitario	
107	3006302000	- - Las demás preparaciones opacificantes	MSP	Registro Sanitario	
108	3006303000	- - Reactivos de diagnóstico	MSP	Registro Sanitario	
109	3006401000	- - Cementos y demás productos de obturación dental	MSP	Registro Sanitario	
110	3006600000	- Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas	MSP	Registro Sanitario	
111					
	3006700000	- Preparaciones en forma de gel, concebidas para ser utilizadas en medicina o veterinaria como lubricante para ciertas partes del cuerpo, en operaciones quirúrgicas o exámenes médicos o como nexo entre el cuerpo y los instrumentos médicos	MSP	Registro Sanitario	
112	3303000000	Perfumes y aguas de tocador	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
113	3304100000	- Preparaciones para el maquillaje de los labios	MSP	Registro Sanitario	
114	3304200000	- Preparaciones para el maquillaje de los ojos	MSP	Registro Sanitario	
115	3304910000	- - Polvos, incluidos los compactos	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
116	3304990000	- - Las demás	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
117	3305100000	- Champúes	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
118	3305200000	- Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	MSP	Registro Sanitario	
119	3305300000	- Lacas para el cabello	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
120	3305900000	- Las demás	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
121	3306100000	- Dentífricos	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
122	3307100000	- Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
123	3307200000	- Desodorantes corporales y antitranspirantes	MSP	Notificación Sanitaria Obligatoria	
124	3307300000	- Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	MSP	Registro Sanitario	
125	3307490000	- - Las demás	MSP	Registro Sanitario	
126	3307901000	- - Preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales	MSP	Registro Sanitario	
127	3307909000	- - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
128	3401110000	- - De tocador (incluso los medicinales)	MSP	Registro Sanitario	
129	3401191000	- - - En barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas	MSP	Registro Sanitario	
130	3401199000	- - - Los demás	MSP	Registro Sanitario	
131	3401200000	- Jabón en otras formas	MSP	Registro Sanitario	

132	3404200000	- De poli (oxietileno) (polietilenglicol)	MSP/Ministerio de Industrias y Productividad	Registro Sanitario/Registro Importador	
133	3404903000	- - De lignito modificado químicamente	MSP	Registro Sanitario	
134	3404904010	- - - Artificiales	MSP	Registro Sanitario	
135	3404904020	- - - Preparadas	MSP	Registro Sanitario	
136	3404909010	- - - Artificiales	MSP	Registro Sanitario	
137	3404909020	- - - Preparadas	MSP	Registro Sanitario	
138	3501000000	Caseína, Caseinatos y demás derivados de la caseína	MSP	Registro Sanitario	
139	3507904000	- - Las demás enzimas y sus concentrados	MSP/SESA	Registro Sanitario o Registro de Producto	
140	3808500011	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
141	3808500019	- - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
142	3808500019	- - - Los demás	SESA	Registro de Producto	
143	3808500021	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	SESA	Registro de Producto	
144	3808500029	- - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
145	3808500031	- - - Presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
146	3808500039	- - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
147	3808500090	- - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
148	3808500090	- - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
149	3808911100	- - - - Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
150	3808911200	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia de Importación	
151	3808911900	- - - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
152	3808919100	- - - - Que contengan piretro	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
153	3808919200	- - - - Que contengan permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
154	3808919300	- - - - Que contengan carbofurano	SESA	Registro de Producto	
155	3808919400	- - - - Que contengan dimetoato	SESA	Registro de Producto	
156	3808919500	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
157	3808919910	- - - - A base de bromuro de metilo	SESA	Licencia Importación	
158	3808919990	- - - - Los demás	SESA	Registro de Producto	
159	3808921100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	

160	3808921900	- - - - Los demás	SESA	Registro de Producto	
161	3808929100	- - - - Que contengan compuestos de cobre	SESA/MSP/ Ministerio de Industrias y Productividad	Registro de Producto/Registro Sanitario/Registro Importador	
162	3808929200	- - - - Que contengan pyrazofos o de butaclor o de alaclor	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
163	3808929300	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
164	3808929910	- - - - A base de bromuro de metilo	SESA	Licencia Importación	
165	3808929990	- - - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
166	3808931100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
167	3808931900	- - - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
168	3808939100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
169	3808939900	- - - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
170	3808941100	----Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
171	3808949100	----Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
172	3808991100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
173	3808991900	- - - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
174	3808999100	- - - - Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
175	3808999900	- - - - Los demás	SESA/MSP	Registro de Producto/ Registro Sanitario	
176	3824770000	--Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	SESA	Licencia Importación	
177	3824909100	- - - Maneb, Zineb, Mancozeb	SESA	Registro de Producto	
178	3824909700	- - - Propineb	SESA	Registro de Producto	
179	4014100000	- Preservativos	MSP	Registro Sanitario	
180	4015110000	- - Para cirugía	MSP	Registro Sanitario	
181					
	4101200000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo	SESA	Permiso Zoosanitario de Importación	
182	4101500000	- Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg	SESA	Permiso Zoosanitario de Importación	
183	4101900000	- Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas	SESA	Permiso Zoosanitario de Importación	
184	4102100000	- Con lana	SESA	Permiso Zoosanitario de Importación	
185	4102210000	- - Piquelados	SESA	Permiso Zoosanitario de Importación	

186	4102290000	- Los demás	SESA	Permiso Zoosanitario de Importación	
187	4818401000	- Pañales para bebés	MSP	Registro Sanitario	
188	4818402000	- Compresas y tampones higiénicos	MSP	Registro Sanitario	
189	4818409000	- Los demás	MSP	Registro Sanitario	
190	5201001000	-De longitud de fibra superior a 34.92 mm (1 3/8 pulgada)	SESA	Permiso Fitosanitario de Importación	En proceso de CRF 0,
191	5201002000	-De longitud de fibra superior a 28.57 mm (1 1/8 pulgada) pero inferior o igual a 34.92 mm (1 3/8 pulgada).	SESA	Permiso Fitosanitario de Importación	En proceso de CRF 0,
192	5201003000	-De longitud de fibra superior a 22.22 mm (7/8 pulgada) pero inferior o igual a 28.57 mm (1 1/8 pulgada).	SESA	Permiso Fitosanitario de Importación	En proceso de CRF 0,
193	5201009000	-De longitud de fibra inferior o igual a 22.22 mm (7/8 pulgada)	SESA	Permiso Fitosanitario de Importación	En proceso de CRF 0,

**RESOLUCIÓN No. 450 COMEXI
(R.O. 492-S, 19-XII-2008)**

Art. 1.- Codificar el Anexo I de la Resolución No. 379, publicada en el Registro Oficial No. 67 del 19 de abril del 2007, modificada posteriormente con las resoluciones 381, 383, 388, 391, 401 y 450 del COMEXI, actualizando los requisitos y utilizando la nomenclatura NANDINA 675 de la "Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación", de conformidad con el Anexo 1 de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN No. 044-2014
(R.O. 496-S, 8-V-2015)**

Art. 1.- Actualizar el Anexo II de la Resolución 450 del COMEXI, acorde al Anexo 1 de la presente resolución.

Art. 2.- Actualizar el Anexo I de la Resolución 450 del COMEXI, acorde al Anexo 2 de ésta resolución.

DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA: El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá suprimir todos los códigos suplementarios existentes en la subpartida 3814.00.10.00, registrando en dicha subpartida únicamente la regla fijada en el Anexo 1 de la presente Resolución, el cual reforma el Anexo II de la Resolución 450 del COMEXI.

Anexo 1		
NANDINA	Descripción	Observaciones
2903140000	-- Tetracloruro de carbono	
2903191000	---- 1,1,1-Tricloroetano (metil-cloroformo)	Sustancia de prohibida importación a partir del 1 de enero de 2015.
2903391000	--- Bromometano (bromuro de metilo)	Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
2903760000	- Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	
2903771100	- Clorotrifluorometano	
2903771200	- Diclorodifluorometano	
2903771300	- Triclorofluorometano	
2903772100	- Cloropentafluorometano	
2903772200	- Diclorotetrafluoroetanos	
2903772300	- Triclorotrifluoroetanos	
2903772400	- Tetraclorodifluoroetanos	
2903772500	- Pentaclorofluoroetanos	
2903773100	- Cloroheptafluoropropanos	
2903773200	- Diclorohexafluoropropanos	
2903773300	- Tricloropentafluoropropanos	
2903773400	- Tetraclorotetrafluoropropanos	

2903773500	- Pentaclorotrifluoropropanos	
2903773600	- Hexaclorodifluoropropanos	
2903773700	- Heptaclorofluoropropanos	
2903792000	--- Derivados del metano, del etano o del propano, halogenados solamente con fluor y bromo	
3808911200	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808919500	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808921100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808929300	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808931100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808939100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808941100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808949100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808991100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808999100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Sustancia de prohibida importación para uso agrícola a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3813001200	-- Que contenga bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos	
3813001300	-- Que contenga hidrobromofluorocarburos de metano, del etano, o del propano (HBFC)	
3813001500	-- Que contenga bromoclorometano	
3814001000	- Que contenga clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidroclorofluorocarburos (HCFC)	
3814003000	- Que contenga tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1,1 triclouroetano (metilcloroformo)	
3824710000	-- Que contenga clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidroclorofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC)	

3824720000	-- Que contenga bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos	
3824730000	-- Que contenga hidrobromofluorocarburos (HBFC)	
3824750000	-- Que contenga tetracloruro de carbono	
3824760000	-- Que contengan 1,1,1-Tricloroetano (metilcloroformo)	Sustancia de prohibida importación a partir del 1 de enero de 2015.
3824770000	-- Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	Aplica para bromoclorometano. Aplica para bromuro de metilo a partir del 1 de enero de 2015. Se exceptúa de la prohibición al bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío

Anexo 2

D675	Descripción	Institución	Documento de control previo	OBSERVACIONES
2903391000	--- Bromometano (bromuro de metilo)	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
2903710000	-- Clorodifluorometano	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903720000	-- Diclorotrifluoroetanos	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903730000	-- Diclorofluoroetanos	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903740000	-- Clorodifluoroetanos	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903750000	-- Dicloropentafluoropropanos	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903791100	-- Triclorofluoroetanos	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903791200	-- Clorotetrafluoroetanos	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
2903791900	---- Los demás	MIPRO	Licencia de importación y exportación	
3808911200	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808919500	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808921100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808929300	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/AGROCALIDAD/MSP	L i c e n c i a de importación, exportación y registro	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808931100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/AGROCALIDAD/MSP	L i c e n c i a de importación, exportación y registro	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío

3808939100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/AGROCALIDAD/MSP	L i c e n c i a de importación, exportación y registro sanitario	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808941100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808949100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808991100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/AGROCALIDAD/MSP	L i c e n c i a de importación, exportación y registro sanitario	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3808999100	---- Que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/AGROCALIDAD/MSP	L i c e n c i a de importación, exportación y registro sanitario	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3813001400	- - Q u e contengan hidroclorofuorcarburos del metano, del etano del propano (HCFC)	MIPRO	Licencia de importación y exportación	

3814002000	- Q u e contengan hidroclorofuorcarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofuorcarburos (CFC)	MIPRO/CONSEP/INEN	Licencia de importación y exportación/certificado de reconocimiento	Aplica licencia de importación para cumplimiento de Protocolo de Montreal sobre sustancias agotadoras de capa de ozono e INEN para verificar cumplimiento de reglamentos de calidad Adicional documento de control del CONSEP únicamente cuando contengan solventes fiscalizados por el CONSEP; entre estos: Acetato de etilo, Acetona, Eter etílico, Tolueno, Metil etil cetona, Metil isobutil cetona, Hexano, Eter de petróleo, Alcohol isobutílico, Alcohol isopropílico, Xileno y Cloruro de metileno o las demás sustancias establecidas por LEY DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICAS y las demás leyes sobre dicha materia
3824740000	-- Que contengan hidroclorofuorcarburos (HCFC), incluso con prefuorcarburos (PFC) o hidrofurocarburos (HFC), pero que no contengan clorofuorcarburos (CFC)	MIPRO	Licencia de importación y exportación	Aplica únicamente para las mezclas con HCFC.
3824770000	-- Que contenga bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano	MIPRO/ AGROCALIDAD	Licencia de importación y exportación	Aplica licencia MIPRO para bromuro de metilo para uso cuarentenario o previo envío
3907203010	--- Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno que contenga HCFC	MIPRO	Licencia de importación y exportación	

RESOLUCIÓN No. 007-2019
(R.O. 479, 1-V-2019)

Artículo 2.- Reformar el Anexo I de la Resolución No. 450 del COMEXI publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 492 de 19 de diciembre de 2008, que contiene la "Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación", incorporando la "Licencia automática de importación", para las mercancías clasificadas en las subpartidas 2207.10.00.10, 2207.10.00.90, 2207.20.00.10; y, 2207.20.00.90 respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Código	Designación de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo	Observación
2207.10.00.10	-- Alcohol anhidro	Ministerio Rector de la Política Industrial	Licencia de importación automática	Aplica únicamente para Materia Prima
2207.10.00.90	-- Los demás	Ministerio Rector de la Política Industrial	Licencia de importación automática	Aplica únicamente para Materia Prima
2207.20.00.10	-- Alcohol carburante	Ministerio Rector de la Política Industrial	Licencia de importación automática	Aplica únicamente para Materia Prima
2207.20.00.90	-- Los demás	Ministerio Rector de la Política Industrial	Licencia de importación automática	Aplica únicamente para Materia Prima

Artículo 3.- Reformar el Anexo I de la Resolución No. 450 del COMEXI publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 492 de 19 de diciembre de 2008, que contiene la "Nómina de Productos Sujetos a Controles Previos a la Importación", incorporando la "Licencia no automática de importación", para las mercancías clasificadas en la subpartida 2905.11.00.00, conforme al siguiente detalle:

Código	Designación de la Mercancía	Institución	Documento de Control Previo
2905.11.00.00	-- Metanol (alcohol metílico)	Ministerio Rector de la Política Industrial	Licencia de importación no automática

FUENTES DE LA PRESENTE EDICIÓN DEL RÉGIMEN PARA IDENTIFICAR Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL AMPARADOS EN TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES U OTRAS REGULACIONES DE LA REPÚBLICA

- 1.- Resolución 364 (Suplemento del Registro Oficial 416, 13-XII-2006)
- 2.- Resolución 370 (Registro Oficial 435, 11-I-2007)
- 3.- Resolución 372 (Suplemento del Registro Oficial 7, 24-I-2007)
- 4.- Resolución 376 (Registro Oficial 12, 31-I-2007)
- 5.- Resolución 379 (Suplemento del Registro Oficial 67, 19-IV-2007)
- 6.- Resolución 388 (Registro Oficial 154, 23-VIII-2007)
- 7.- Resolución 405 (Registro Oficial 214, 19-XI-2007)
- 8.- Resolución 401 (Registro Oficial 223, 30-XI-2007)
- 9.- Resolución 402 (Registro Oficial 222, 29-XI-2007)
- 10.- Decreto 854 (Registro Oficial 253, 16-I-2008)
- 11.- Decreto 978 (Registro Oficial 311, 8-IV-2008)
- 12.- Resolución 453 (Registro Oficial 475, 26-XI-2008)
- 13.- Resolución 449 (Suplemento del Registro Oficial 492, 19-XII-2008)
- 14.- Resolución 450 (Suplemento del Registro Oficial 492, 19-XII-2008)
- 15.- Resolución 465 (Suplemento del Registro Oficial 506, 14-I-2009)
- 16.- Fe de erratas (Registro Oficial 508, 16-I-2009)
- 17.- Fe de erratas (Suplemento del Registro Oficial 515, 27-I-2009)
- 18.- Fe de erratas (Registro Oficial 554, 23-III-2009)
- 19.- Decreto 1633 (Registro Oficial 566, 8-IV-2009)
- 20.- Resolución 486 (Registro Oficial 624, 1-VII-2009)

- 21.- Resolución 491 (Registro Oficial 632, 13-VII-2009)
- 22.- Resolución 493 (Registro Oficial 635, 16-VII-2009)
- 23.- Resolución 496 (Registro Oficial 645, 30-VII-2009)
- 24.- Resolución 520 (Suplemento del Registro Oficial 47, 15-X-2009)
- 25.- Resolución 528 (Registro Oficial 90, 17-XII-2009)
- 26.- Resolución 540 (Segundo Suplemento del Registro Oficial 119, 29-I-2010)
- 27.- Resolución 553 (Registro Oficial 163, 1-IV-2010)
- 28.- Resolución 554 (Registro Oficial 163, 1-IV-2010)
- 28.- Resolución 563 (Segundo Suplemento del Registro Oficial 203, 31-V-2010)
- 29.- Fe de Erratas (Registro Oficial 286, 24-IX-2010)
- 30.- Resolución 17 (Registro Oficial 521, 26-VIII-2011)
- 31.- Resolución. 11 282 (Registro Oficial 553, 11-X-2011)
- 32.- Resolución 28 (Registro Oficial 572, 10-XI-2011)
- 33.- Resolución 35 (Registro Oficial 598, 16-XII-2011)
- 34.- Resolución 45 (Registro Oficial 661, 14-III-2012)
- 35.- Resolución 73 (Registro Oficial 765, 13-VIII-2012)
- 36.- Resolución 116 (Segundo Suplemento del Registro Oficial 140, 10-XII-2013)
- 37.- Resolución 003-2014 (Registro Oficial 185, 17-II-2014)
- 38.- Resolución 007-2014 (Registro Oficial 224, 11-IV-2014)
- 39.- Resolución 030-2015 (Registro Oficial 581, 7-IX-2015).
- 40.- Resolución 002-2017 (Registro Oficial 963, 15-III-2017)
- 41.- Resolución 007-2017 (Registro Oficial 479, 1-V-2019)